



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLIII

Morelia, Mich., Martes 27 de Diciembre del 2011

NUM. 31

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno
C. Rafael Melgoza Radillo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 42 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 15.00 del día

\$ 21.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YURÉCUARO, MICHOACÁN

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO, MICH.
(2008-2011)

ACTA No. 110

EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA YURÉCUARO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 13:00 (TRECE HORAS) DEL DÍA LUNES 31 TREINTA Y UNO DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2011 (DOS MIL ONCE), EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN EL SALÓN DE SESIONES SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA NONAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN.
- 5.-

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO.- CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 77 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE PRESENTA PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN EL PROGRAMA DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, EN VIRTUD DE QUE ES NECESARIO PARA ESTAR EN TIEMPO DE PRESENTARLO ANTE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE (SUMA), Y POSTERIORMENTE, SEA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ING. ENRIQUE VALENZUELA CONTRERAS DIRECTOR DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS HIZO UNA REVISIÓN PREVIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, CONSIDERANDO QUE

REÚNE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO SEGUNDO CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, UNA VEZ ANALIZADO EL PUNTO POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO SE APRUEBA POR MAYORÍA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, CON DOS VOTOS EN CONTRA, DE LOS CC. REGIDORES JOSÉ CRUZ ARRIAGA SILVA Y OSVALDO ARROYO QUINTERO. CABE SEÑALAR, QUE SI EN UN DETERMINADO MOMENTO SE DESEA HACER UNA MODIFICACIÓN A DICHS PROGRAMAS, SE PUEDE LLEVAR A CABO PREVIO ESTUDIO JUSTIFICATIVO Y SE REALICE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS LEYES APLICABLES, ADEMÁS, DE QUE LA PERSONA INTERESARA DEBERÁ DE CUBRIR LOS GASTOS QUE PUEDA GENERAR DICHA MODIFICACIÓN.

UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 14:30 (CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DE LA FECHA DE SU INICIO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ING. MARTÍN JAIME PÉREZ GÓMEZ, DECLARA TERMINADA LA SESIÓN; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA. HAGO CONSTAR. LIC. GABRIELA SALCEDO OCEGUEDA. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. MARTÍN JAIME PÉREZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. DELFINO RAMÍREZ ALCÁNTAR, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: C. ROGELIO ALCALÁ NAVARRO.- C. RAMÓN GUTIÉRREZ GARCÍA.- C. LORENA LÓPEZ CERVANTES.- C. JAVIER RICO RODRÍGUEZ.- C. JOSÉ CRUZ ARRIAGA SILVA.- C. DAVID NÁPOLES SOSA (No firmo).- C. OSVALDO ARROYO QUINTERO. (Firmados).

CERTIFICACIÓN

LA QUE SUSCRIBE, LIC. GABRIELA SALCEDO OCEGUERA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO, MICH., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA No. 110 QUE CONSTA DE 2 FOJAS, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, FIRMO Y SELLO EN EL ORIGINAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE YURÉCUARO, MICHOACÁN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. CONSTE.

LIC. GABRIELA SALCEDO OCEGUEDA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(Firmado)

1.- NIVEL: ANTECEDENTES

INTRODUCCIÓN.

El desarrollo de este Programa se fundamenta en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado en el marco de la Ley General de los Asentamientos Humanos y llevará por nombre, Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Yurécuaro.

La presente elaboración pretende dar consistencia a un sistema integral de planeación urbano - ambiental, que permitirá agilizar y hacer transparente la Administración Pública Municipal, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, marco normativo de todas las acciones del ayuntamiento y el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial (sin elaborar).

El presente Programa buscará una visión integral del Municipio de Yurécuaro y su entorno, identificando con claridad los problemas de aquello que se desea mejorar, para estar en posibilidades de buscar soluciones en un sistema compatible con la realidad que se vive.

Las acciones de este Programa deberán sustentarse, en estudios y proyectos que incorporen simultáneamente criterios técnico-políticos que den orden y solución al proceso de la planeación, bajo un marco de organización y administración que facilite y estimule el contacto de lo técnico con lo operacional en los diferentes sectores y niveles de Gobierno.

Finalmente la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Yurécuaro, Mich., será un instrumento Técnico-Jurídico, que reflejará las necesidades actuales más urgentes del Municipio y las localidades que lo conforman, y basándose en éstas, se formulan los objetivos sectoriales, líneas estrategias para la organización física del Municipio, las Políticas de Desarrollo Urbano de conservación, mejoramiento y crecimiento de la misma, la Estructura Urbana, los Recursos Económicos disponibles, la Administración Urbana y las Etapas de Desarrollo, que permitan lograr un ordenamiento territorial del Municipio como propósito fundamental y por consecuencia alcanzar un desarrollo integral y sustentable, mediante la implementación de acciones, obras y servicios programáticos a corto, mediano y largo plazos.

DENOMINACIÓN.

Municipio : YURÉCUARO
Nombre oficial : YURÉCUARO
Tipo de Programa : ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE YURÉCUARO
Clave: 106
Categoría Política: MUNICIPIO.
Superficie Estatal: 59,864 Km2.
Superficie Municipal: 173.88 Km2.

SITUACIÓN ACTUAL.

Su ubicación geográfica dentro de la altiplanicie del Estado, le ofrece grandes escenarios naturales agradables.

El recurso vital del agua es otra fortaleza para sus habitantes, más sin embargo su aprovechamiento deberá darse en términos de una sustentabilidad anticipada.

Actualmente el ordenamiento territorial, presenta pocas irregularidades en la ocupación del suelo y las tendencias de crecimiento urbano se dan en diversas direcciones.

En su sistema de equipamiento urbano, cuenta con elementos para la educación, cultura, salud, asistencia social, comercio, comunicaciones, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos.

La infraestructura existente de agua potable es del 88.02% y de drenaje tiene una cobertura del 80%, más sin embargo cabe destacar que su problemática estriba en el tendido de las redes sobre todo la de agua potable.

Su sistema vial en el Municipio presenta varias localidades con terracería por ejemplo como el camino a Emiliano Zapata. Su estructura urbana está compuesta por la Cabecera Municipal y 11 localidades.

JUSTIFICACIÓN.

Considerando que los instrumentos de ordenación territorial de los municipios y sus localidades, deben de integrarse a la dinámica de las políticas nacionales y estatales en materia de Desarrollo Urbano, es prioritario realizar el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Yurécuaro.

Por lo anterior el presente Programa será un eslabón más en la consolidación del Sistema Estatal de Planeación Urbana.

ANTECEDENTES.

El Municipio de Yurécuaro tiene un área de 173.88 Km² y se localiza al Noroeste de la ciudad Capital de Morelia, con una población de 29,995 habitantes, cifra obtenida del Censo de Población y Vivienda 2010. Su clima es templado con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 700.0 milímetros y temperaturas que oscilan entre 13.0 y 38.0° centígrados.

PROBLEMÁTICA FUNDAMENTAL DEL MUNICIPIO.

El Municipio de Yurécuaro, ha ido creciendo en su esquema territorial, sin un instrumento técnico - jurídico que permita tener una visión estratégica de las dinámicas sociales, económicas y las propias del medio ambiente y los recursos naturales.

La carencia de un sistema planificado ha provocado distintos problemas urbanos referidos fundamentalmente a:

- Carencia de equipamiento urbano.
- Ocupación irregular del suelo.
- Contaminación del suelo y agua por la disposición final de residuos sólidos hacia el Río Lerma, presa La Joya, presa Tequesquite, corrientes de agua y canales.
- Deterioro de la imagen urbana en la cabecera municipal y las localidades.
- Deficiencia en el tendido de redes de agua potable y drenaje.
- Emigración alta hacia otros municipios, estados y principalmente con los Estados Unidos de América.
- Riesgos por inundación en zonas urbanas con niveles de desplante por debajo del nivel de aguas máximas en temporada de lluvias.
- Nodos conflictivos viales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Objetivo General.

Ordenar y regular las áreas urbanas que integran y delimitan el Municipio, sus aprovechamientos predominantes, las reservas, usos y destinos, así como establecer las bases para la programación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, tomando en cuenta los recursos disponibles y bajo principios de sustentabilidad, con el objeto de tener un apropiado desarrollo que procure mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Objetivos Particulares.

- Normar el crecimiento urbano Municipal para el uso adecuado de su suelo.
- Dotar de elementos técnicos a la autoridad municipal para ordenar y regular el crecimiento urbano del Municipio.
- Encauzar el desarrollo del Municipio en función de las demandas de la población, la potencialidad de sus recursos naturales y de su infraestructura.
- Desarrollar las actividades productivas, en congruencia con las políticas y metas de los diferentes niveles de planeación.

- Elevar la calidad de vida de la población, mejorando y creando infraestructura y equipamiento urbanos en el Municipio.
- Determinar las necesidades del suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano del Municipio, así como evitar la invasión de áreas no aptas para el desarrollo urbano (áreas agrícolas de alta productividad, inundables, inestables y naturales).
- Prevenir la contaminación del agua, aire y suelo, impulsando Programas de saneamiento de aguas residuales y restitución original del suelo, así como la creación de plantas tratadoras de aguas negras que sean necesarias.
- Prever el tratamiento adecuado en la disposición final de los residuos sólidos generados por el Municipio.
- Promover el desarrollo económico del Municipio encausado a su misma sustentabilidad futura.
- Promover la participación social como parte de una planeación democrática y participativa.
- Preservar los elementos de valor ecológico y escénico.
- Definir claramente los límites del Municipio, previniendo las áreas de reserva necesarias para satisfacer las necesidades generadas durante el periodo de vigencia del presente Programa.
- Maximizar la infraestructura urbana existente, mejorar y dotar de ella a las áreas carentes de la misma en el Municipio.
- Conservar y mejorar la imagen urbana en todo el Municipio, mediante la elaboración de un Programa Parcial de imagen urbana y un Reglamento que incluya la regularización de sistemas constructivos y elementos urbanos.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

La estructura metodológica obedece a cinco niveles de Planeación Urbana a saber:

Nivel Antecedentes: Este nivel de Planeación Urbana, describe claramente la situación actual del Municipio en sus aspectos, Físicos, Socioeconómicos, Infraestructura, Equipamiento Urbano, Vivienda, Vialidad y Transporte, Medio Ambiente, Imagen Urbana, Riesgos y Vulnerabilidad,

Suelo, Recursos Económicos Públicos, Administrativos del Desarrollo Urbano, Estructura Urbana y de Aptitud Territorial, mismos que se sintetizan dentro del Diagnóstico - Pronóstico Integrado, donde se analizan y se definen las prospectivas o tendencias posibles.

Nivel Normativo: Es el marco jurídico y normativo del Programa, ya que en él se establecen las políticas derivadas de niveles superiores de planeación, Normas aplicables al Desarrollo Urbano, Objetivos y criterios adoptados de Desarrollo Urbano.

Estratégico: Este nivel dispone de la plataforma de trabajo que conjunta los distintos Programas y líneas de acción, donde se evalúan y priorizan las necesidades emanadas de los niveles anteriores en cuatro grandes vertientes, Organización Física del Municipio, Administración Urbana, Acciones de Inversión y Etapas de Desarrollo o Metas.

Programático y de corresponsabilidad Sectorial: Para este nivel se calendarizan las acciones a realizarse según su prioridad (Matriz Programática), además se plantean las bases financiero programáticas de las acciones, proyectos estratégicos y así mismo se designan responsables para su seguimiento y ejecución, finalmente se definen los criterios de concertación con los sectores público, privado y social.

Instrumental: En él se enumeran y habilitan los métodos y procedimientos necesarios para llevar a cabo la operación, evaluación y seguimiento del presente Programa.

En la construcción de estos niveles se hace imprescindible la elaboración del anexo gráfico en el que se plasma a manera de planos los resultados de la investigación, Diagnóstico - Pronóstico, políticas y conclusiones a que tenga lugar como resultado de los procedimientos ya enumerados.

LOCALIZACIÓN.

MACROLOCALIZACIÓN.

El Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentra situado al suroeste de la República Mexicana, entre los 19° 55' de latitud Norte y los 102° 21' de longitud Oeste del meridiano de Greenwich. Colinda al Norte con los Estados de Jalisco y Guanajuato; al Noreste con el Estado de Querétaro; al Este con los Estados de México y Guerrero; al Oeste con Colima, Jalisco y el Océano Pacífico.

El Municipio de Yurécuaro es el número 106 de los 113 que comprenden el Estado, se localiza al Nororiente del Estado, en las coordenadas 20°20'13" de latitud Norte y 102°16'59" de longitud Oeste, a una altura de 1,530 metros sobre el nivel del mar.

Limita al Norte con el Estado de Jalisco, al este con La Piedad, al Oeste con Tanhuato y al Sur con Ecuandureo y Churintzio. Su distancia a la Capital del Estado es de 220 km. Y se ubica dentro de la Región (02) Bajío.

Territorialmente está integrado por 12 Localidades. Su extensión territorial es de 173.88 Km² y representa el 0.29% del total del Estado.

INFRAESTRUCTURAYEQUIPAMIENTO REGIONAL.

HIDROLOGÍA.

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CNA), el Municipio de Yurécuaro se ubica en la Región Hidrológica Lerma-Santiago (RH12), donde se encuentra la cuenca del Lago de Chapala (Com. Ftal-CNA, 1997).

VIALIDAD Y TRANSPORTE.

La Carretera Federal N° 110 permite comunicar la ciudad de Yurécuaro con localidades aledañas que son parte de su subsistema urbano, así como con su región, principalmente con municipios de Tanhuato y La Piedad. La distancia a la capital del Estado es de 220 km, con un tiempo de recorrido de 3 horas y 40 minutos. La distancia a La Piedad es de 34 km, con un tiempo de recorrido de 45 minutos. La carretera federal es asfaltada y se encuentra en buenas condiciones.

EQUIPAMIENTO URBANO.

El Municipio de Yurécuaro tiene un nivel de jerarquía urbana de tipo Medio, por lo que los elementos de Ámbito Regional se encuentran en los sistemas polinucleares de La Piedad.

ASPECTOS GEOGRÁFICOS DEL MUNICIPIO.

Localización.

Se localiza al Noroeste del Estado, en las coordenadas 20°20' de latitud Norte y 102°17' de longitud Oeste, a una altura de 1,530 metros sobre el nivel del mar. Limita al Norte con el Estado de Jalisco, al Este con La Piedad, al Sur con Ecuandureo, y al Oeste con Tanhuato. Su distancia a la Capital del Estado es de 220 km.

Extensión. Su superficie es de 173.88 Km² y representa 0.29 por ciento del total del Estado.

Orografía. Su relieve lo constituyen la depresión del Lerma Chapala y los cerros el Blanco, Colorado, Doña Ana y Soledad.

Hidrografía. Su hidrografía se constituye por el Río Lerma.

Clima. Su clima es templado con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 700.0 milímetros y temperaturas que oscilan entre 13.0 y 38.0° centígrados.

Principales Ecosistemas. En el Municipio domina la pradera, con Huisache, Mezquite y Nopal. Su fauna está representada principalmente por aves, Golondrinas, Tordo, Zopilote, Cardenal, Garza, Canario, Calandria, Gorrión y Urraca.

Recursos Naturales. La superficie forestal es principalmente ocupada por los matorrales y árboles frutales. El Río Lerma es aprovechado para el sistema de riego "Rosario-Mezquite".

Características y Uso del Suelo. Los suelos del Municipio datan de los períodos Cenozoico, Cuaternario y Plioceno, corresponden principalmente a los del tipo Chernozem. Su uso es primordialmente agrícola y ganadero y en menor proporción forestal.

MUNICIPIO.

El Municipio de Yurécuaro posee una población de 29,995 habitantes y se localiza a una distancia de 220 Km. de la Capital del Estado por las carreteras federales No. 110, sobre las coordenadas geográficas extremas 20° latitud Sur, 20°30' de latitud Norte, 102° longitud Este y 102°30' de longitud Oeste.

DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.

Para delimitar el Área de Estudio se obtuvo la siguiente información: volumen, plano cartográfico actualizado del Municipio y plano topográfico. Respecto a su división Geoestadística, se conforma por la Cabecera Municipal y 12 Localidades

DIAGNÓSTICO.

MEDIO FÍSICO NATURAL.

TOPOGRAFÍA.

El Municipio se encuentra inmerso en la Región Fisiográfica Depresión del Lerma-Chapala, donde existen varias prominencias que dan crédito a su fisiografía como:

Las pendientes del 0 al 2% se ubican al oeste, son áreas de alta productividad agrícola.

La pendiente del 2 al 5 % se ubica en el centro del Municipio.

Las pendientes del 5 al 15%, se localizan al Norte, Sur y Este.

Las pendientes del 15 al 30% se localizan al Este del Municipio.

Pendientes del 30 al 45%, se localizan hacia el Noreste, Sur y Este del Municipio.

Las pendientes mayores del 45% se localizan al Noreste, Sur y Este del Municipio.

HIDROGRAFÍA

El Municipio se ubica en la Región Hidrológica Lerma-Santiago RH12, donde se encuentra la Cuenca del Lago de Chapala.

CORRIENTES DE AGUA INTERMITENTE: Estas se presentan sólo en temporada de lluvias y se forman por el escurrimiento del agua proveniente de los puntos altos y que debido a las condiciones topográficas del Municipio convergen al Río Lerma y Dren Colesio.

b) CUERPOS DE AGUA PERENNE: Los cuerpos de agua perenne que están dentro del Municipio corresponde al Río Lerma, Dren Colesio, Presa El Refugio, Arroyo La Soledad y Manantiales. (Referirse al Plano N° 5 Hidrografía con clave A-H del Anexo Gráfico).

HIDROLOGÍA.

En el Municipio existen 7 Pozos, el agua proveniente se utiliza para los usos recomendables siguientes:

- Uso urbano.
- Uso agrícola.
- Uso ganadero.
- Áreas verdes recreativas.

GEOLOGÍA.

El conocimiento de las áreas litológicas, sus rasgos estructurales, su origen y sus delimitaciones, permiten identificar y delimitar el tipo de roca con potencial de uso, así como sus limitaciones dentro del desarrollo urbano y la construcción.

En el Municipio se encuentran los siguientes tipos de suelos:

(al) Aluvi3n. Suelo formado por dep3sitos de materiales sueltos que han sido transportados por corrientes superficiales de agua. Este tipo de suelo se localiza al Oeste del Municipio.

(Ar) Arenisca. Roca Detrítica compuesta por partículas cuyo tama3o est3 comprendido entre 2 mm y 1/16 mm.

Este tipo de suelo se localiza al Noroeste del Municipio.

(B) Basalto. Roca dura de color negro, gris oscuro o pardo oscuro. Este tipo de roca se encuentra al Este, Norte y Sur del Municipio.

(Bvb) Brecha volc3nica bas3ltica. Residual (centro y Sur)

En el Municipio se localiza una Falla normal entre las Localidades del Refugio y La Joya.

POSIBILIDADES DE USO URBANO.

SUELOS	POSIBILIDADES DE USO URBANO
Aluvi3n	Baja
Lacustre	Baja
E3lico	Alta Moderada
Residual	Moderada Baja

Elaboraci3n propia con datos obtenidos de las guias para la interpretaci3n de Cartografía. Uso de suelo, M3xico 1981.

EDAFOLOGÍA.

CARACTERÍSTICAS DE LOS SUELOS.

De acuerdo a su uso urbano, existen suelos problemáticos debido a su textura, o bien a la capacidad de acumular agua o por su alto contenido de humus, etc. Estas características, pueden llegar a ser severas e inconvenientes para el Desarrollo Urbano y otras, pueden ser no tan significativas; no obstante, en el presente diagnóstico, se se3alan algunos suelos que pueden presentar problemática dentro del Área de Estudio.

En el Área de Estudio se encuentran los siguientes tipos de suelo:

- Vertisol cr3mico, clase textural fina, fase f3sica lítica superficial (Vc/3).
- Vertisol p3lico, fase qu3mica s3dica, clase textural fina. (Vp-n/3).
- Vertisol p3lico con Phaeozem h3plico clase textural media (Vp+Hh/2) fase f3sica lítica profunda.
- Vertisol p3lico moderadamente salino, fase qu3mica s3dica clase textural fina. (Vp-ms-n/3).
- Vertisol p3lico clase textural fina (Vp/3) fase f3sica gravosa.
- Phaeozem h3plico clase textural media (Hh-/2) fase f3sica profunda.

- Phaeozem háptico con litosol, clase textural media (Hh+l/2) fase física gravosa.

AGRICULTURAYVEGETACIÓN.

El Municipio de Yurécuaro es una zona de vocación principalmente agrícola de alta productividad.

Actualmente se cultiva Maíz, Frijol, Trigo, Garbanzo, Jitomate, Tomate verde, Cebolla, Camote, Melón, Sandía, Maguey de Agave Tequilero, Brócoli, entre otros.

En el Municipio la agricultura está compuesta por:

- **Agricultura de riego (Ar).** Principalmente su producción es de granos, hortalizas y legumbres, se caracteriza por su alta productividad, estas áreas se ubican en la mayor parte de las planicies del Municipio.
- **Agricultura de temporal (At).** La producción en estas áreas representan un menor potencial económico, sus cultivos anuales son principalmente de maíz y agave, dichas áreas se ubican al este en las pendientes mayores del 15%.

SÍNTESIS DEL MEDIO FÍSICO NATURAL.

Dentro del Municipio las zonas de mayor aptitud para el desarrollo urbano se localizan al Noreste, Este y Sur del Municipio.

La determinación de estas áreas tuvo como base el estudio genérico del Municipio, por lo que en la determinación del soporte de suelo se tomará como criterio de selección aquellas zonas agrícolas de baja productividad y matorral que cumplan una disposición territorial homogénea y que puedan ser urbanizadas a bajos costos.

ASPÉCTOS SOCIOECONÓMICOS.

ASPÉCTOS ECONÓMICOS.

En el presente Capítulo, se estudiará el sector de ocupación económica de la población mayor de 12 años que se desarrolla en el municipio (Población económicamente activa PEA), asimismo de la población económicamente inactiva (PEI).

El Municipio de Yurécuaro, dentro de sus sectores de ocupación presenta un comportamiento similar que al Nivel Estatal, ya que los sectores económicos de ocupación han pasado de un predominio del sector primario, al sector terciario, pues mientras que en el año de 1990 la Población Económicamente Activa era de 5,832 hab. (23.98% del total Municipal 24,313 hab.), Distribuida de la manera siguiente:

Sector I 2,433 hab. (41.71%), sector II 923 hab. (15.83%) y sector III 1,923 hab. (32.97%), para el año de 2000 la PEA pasaba a ser de 7,551 hab. (28.29% del total Municipal 26,691 Hab.), Distribuida por sector de ocupación como sigue: Sector I 2,212 hab. (30.00%), sector II 1,942 hab. (26.34%) y sector III 3,000 hab. (40.70%), finalmente para el año 2010 la población mayor de 12 años represento 22,569 hab., (75.24%) del total (29,995 hab.), de la que la población económicamente activa representó 11,457 habitantes (38.19%) y la población económicamente inactiva 10,925 hab. (36.42%). La PEA se distribuyó por sector de ocupación como sigue: sector primario 3,552 hab. (31%), sector secundario 2,979 hab. (26%) y sector terciario 4,926 hab. (43%).

MOVILIDAD SOCIAL.

La movilidad social que presenta el Municipio de Yurécuaro hacia otras jurisdicciones, refiere básicamente por motivos de comercio, salud, trabajo y educación, principalmente a los Municipios de la Piedad y Zamora. Por otra parte, la población que emigra a otras partes lo hace principalmente buscando mejores condiciones de vida y trabajos más remunerados, por lo que acuden principalmente al Estado de Jalisco y al extranjero con el país de los Estados Unidos de América.

SALARIO.

Es importante señalar que la PEA Municipal ha aumentado en gran medida debido al desarrollo económico de la región y al grado de desarrollo humano medio-alto.

En el año 2010 la Población Económicamente Ocupada (PEO) del Municipio de Yurécuaro (11,207 habitantes), representó el 37.36% de su población total (29,995 habitantes); los niveles de ingreso se distribuyeron como sigue:

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE OCUPADA MUNICIPAL

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE OCUPADA MUNICIPAL		
NIVEL DE INGRESOS	POBLACION	PORCENTAJE
MENOR A UN SALARIO MINIMO	1,578	13.77%
ENTRE 1 Y 2 SALARIOS MINIMOS	3,607	31.48%
DE 2 A 5 SALARIOS MINIMOS	3,084	26.92%
DE 5 A MAS SALARIOS MINIMOS	3,188	27.83%
TOTAL	11,457	100%

Por otra parte, la situación en el trabajo en que se desempeño la PEO Municipal fue como se muestra en la siguiente tabla:

El salario mínimo vigente es de \$54.47 pesos.

EMPLEO.

En año 2000, 180 personas desempleadas y para el 2010 aumentó a 250 personas, destacando de nueva cuenta que la cabecera municipal concentra el 80% de esta población

(200 habitantes), teniéndose una tasa de participación económica del 40.16% y una tasa de empleo del 97.81%, aun que esto se entienda como una tasa de empleo favorable, es importante mencionar que deberán elevarse los niveles de especialidad en el empleo, así mismo evitar la sobre explotación de cultivos intensos anuales que podrían afectar el crecimiento productivo y económico del sector.

ASPÉCTOS SOCIALES.

La estructura social del Municipio, está conformada principalmente por organizaciones políticas y organizaciones campesinas encargadas de concentrar la participación organizada de los diferentes estratos sociales.

ASPÉCTOS DEMOGRÁFICOS (Poblacionales).

La entidad había tenido un comportamiento en la dinámica poblacional favorable, pues presentaba una tasa de crecimiento anual positiva aunque esta fuera disminuyendo. Como resultado en el Lustró 2000-2005 el ritmo de crecimiento demográfico (social) en el territorio Estatal fue negativo, no de manera relevante, siendo el año 1990 donde se alcanzo el nivel más alto de incremento poblacional, cuyo componente principal fue su crecimiento social, colocando la tasa de crecimiento anual por arriba de la media nacional en esa década.

NATALIDAD Y MORTALIDAD.

A nivel municipal la población femenina de 12 años a más con hijos nacidos vivos fue de 9,634 mujeres, en este sentido el número de hijos vivos fue del orden de los 28,482, de los que sobrevivieron 26,000 (91.28%) y murieron 2,482 (8.72%), dando un promedio de hijos nacidos vivos de 2.96. Para el año de 2004 el municipio tuvo un total de 289 nacimientos de los que 142 fueron hombres y 147 mujeres y un total de 35 defunciones 23 hombres y 12 mujeres, mientras que para el año de 2005 el Municipio tuvo un total de 485 nacimientos de los que 246 fueron hombres y 239 mujeres, de lo anterior nos da un índice de natalidad de 0.10 Nac. /Mujer., por otra parte el índice de mortandad represento un 0.012. Los nacimientos registrados en el Municipio para el año 2005 fueron del orden de 99 habitantes, lo que precisa una tasa de crecimiento natural del 1.28%.

MIGRACIÓN.

De acuerdo al INEGI, la migración es otro de los procesos demográficos que actúa en la composición y estructura de la población, así como en su distribución en el territorio nacional. Por ello es importante considerar la movilidad de la población de acuerdo con su lugar de origen.

El Municipio presenta una atracción baja (inmigración) y una expulsión baja también (emigración), es decir un predominio de migración de expulsión baja, lo que hace suponer que la población tiene un sentido de arraigo, debido principalmente al desarrollo económico que hace posible la oferta de empleo en la Región y Municipio.

Por otra parte, las características de la migración municipal en el año 2000, comportaron de la siguiente manera:

CARACTERÍSTICAS DE MIGRACIÓN		
ORIGEN DE LA POBLACIÓN	POBLACIÓN	REPRESENTA DE LA POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO
Nacida en la entidad	25,720	85.75%
Nacida en otra entidad	3,941	13.14%
Nacida en otro país o no especifica lugar de nacimiento	334	1.11%
Total	29,995	100%
Población de 5 años y más Residente en la entidad	26,015	86.73%
Población de 5 años y más Residente en otra entidad	557	1.86%

El Municipio de Yurécuaro cuenta con un total de 29,995 habitantes al año 2010 y tiene un total de 7,030 hogares censales de las cuales 5,363 tienen jefatura masculina y las restantes 1,667 jefatura femenina. Estos resultados nos arrojan un promedio de 4.23 integrantes por familia.

DENSIDAD DE POBLACIÓN.

La densidad de población neta del Municipio refiere a 1.72 hab/ha ó 172.50 hab/km2, como se pude observar es muy baja, esto debido a que gran parte de la población urbana se concentra en la cabecera (23,843 habitantes) y el resto prácticamente se ubica en poblaciones rurales dispersas en el Municipio.

PROYECCIONES DE POBLACIÓN.

Las proyecciones de la población futura nos permiten tener una visión del futuro inmediato y de largo plazo, a través de la construcción de escenarios hipotéticos diferenciados, mismos que nos dan la posibilidad de prevenir efectos negativos en todos los sectores, además, de identificar las posibles demandas de suelo, servicios y equipamiento urbano, tendencias de la economía local, el aprovechamiento de los recursos, entre otros, de ahí la importancia de tener claras las tendencias poblacionales, no sin antes hacer un referente a nivel estatal.

El Estado de Michoacán para el año de 2005, tenía una población de 3,966,073 habitantes, mientras que de acuerdo a lo establecido dentro del Programa Estatal de Desarrollo

Urbano, este considera dentro de los escenarios de proyección la proporción y congruencia con las apreciaciones poblacionales a nivel nacional estimado por CONAPO, que cruzados simultáneamente con la dinámica demográfica de nuestras principales ciudades y el sistema urbano estatal, aunado a los proyectos de conformación de zonas metropolitanas, ha estimado un incremento poblacional en la entidad del 10.2 % con referencia a la total registrada en el año 2005, tomando como base la tasa de crecimiento del decenio de 1995-2005, que fue del orden de 0.25%.

PROYECCIÓN DE POBLACIÓN ESTATAL

ESTADO	2005	2008	2009	2012	2018	2030
	POBLACION	POBLACION	POBLACION	POBLACION	POBLACION	POBLACION
MICHOACÁN	3,966,073	3,999,960	4,013,720	4,062,567	4,194,673	4,371,415

Se determinan como escenarios de proyecciones de población dentro del Programa Estatal de Desarrollo Urbano para el Estado de Michoacán los siguientes: corto plazo 2012, mediano plazo 2018 y el año 2030 como largo plazo, considerando que la planeación urbana del Municipio debe hallar congruencia con éste instrumento de planeación estatal, se han considerado los mismo plazos para la construcción de escenarios.

La tasa de crecimiento del Municipio del lustro del año 2000 al 2005 fue de menos 0.41%, sin embargo, las proyecciones de población se retoman del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, para hallar congruencia con sus políticas demográficas establecidas. En la determinación de la tasa de crecimiento conveniente en la construcción de escenarios, se analizaron las dinámicas poblacionales Municipales de distintos periodos: Del año 1990 a 2000 se tuvo una tasa de crecimiento del 1.27%, de 2000 a 2005 se tuvo una tasa negativa de -0.41%, al igual que en el decenio de 1995 a 2005 del orden de -0.13%, estas dos últimas tasas se descartan para la proyección de escenarios por ser negativas. Los índices de natalidad y mortalidad fueron de 0.1 y 0.012, y la tasa de crecimiento natural fue de 1.28%.

De las dinámicas poblacionales antes descritas se tomarán la del decenio 1990 a 2000 y la tasa natural de crecimiento, pues los periodos comprendidos de 1995 a 2005 y 2000 a 2005 muestran tasas decrecientes que poco nos ayudarían en la construcción de escenarios, sin embargo, se tomarán la tasa de crecimiento anual Municipal del periodo 1990-2000 (1.27%) y la tasa natural de crecimiento 2000-2005 (1.28%), en donde el promedio de ellas refieren a una tasa del 1.275%, pero al no haber gran diferencia entre éstas se determino una tasa de 1.28%, En este sentido, se da congruencia con los establecido dentro de las políticas de distribución determinadas por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2009-2030, en el que se establece para el Municipio de Yurécuaro subir la tasa de crecimiento

poblacional, en este contexto las proyecciones de población Municipal se muestran en la siguiente tabla:

PROYECCIÓN DE POBLACIÓN MUNICIPAL

ESTADO	MUNICIPIO	2000	2010	2012	2015	2018	2030
		POBLACION	POBLACION	POBLACION	POBLACION	POBLACION	POBLACION
MICHOACÁN	YURÉCUARO	26,661	29,995	30,703	31,797	32,930	37,881

Proyecciones de Población del Sistema Urbano Estatal de Centros de Población							
MUNICIPIO	MUNICIPIO	2000	2010	2012	2015	2018	2030
		POBLACION	POBLACION	POBLACION	POBLACION	POBLACION	POBLACION
YURÉCUARO	Yurécuaro	20,297	23,843	24,623	25,623	27,121	32,902
	El Camiché	398	265	284	316	352	539
	El Cerro Blanco	301	217	229	249	270	376
	Centro Coliarado	309	451	486	545	610	961
	Colonia Emiliano Zapata (Emiliano Zapata)	385	391	392	394	396	403
	La Joya	461	317	341	380	424	654
	Mirandillas	778	536	566	615	669	931
	Monteleón	1,315	1,259	1,336	1,460	1,595	2,274
	El Refugio	791	740	786	859	940	1,344
	El Tequesquite	1,017	1,161	1,191	1,240	1,291	1,513

Para la determinación de las temporalidades, se tomó en cuenta los tiempo administrativos de Gobierno Estatal y Municipal, quedando de la siguiente forma: para el corto plazo se estableció un periodo de Gobierno actual de (cuatro años), para el mediano plazo dos periodos de Gobierno considerando el cuatrienio entrante (siete años) y para el largo plazo en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la visión al año 2030.

INFRAESTRUCTURA.

Los servicios urbanos de agua potable, drenaje y energía eléctrica dentro del Municipio de Yurécuaro, presentan índices deficitarios medianamente alarmantes, derivados de la morfología urbana actual y del decrecimiento de su población, sin embargo, su problemática estriba en el mejoramiento de la infraestructura instalada.

En el Municipio de Yurécuaro las aguas utilizadas, carecen de algún tipo de saneamiento, dado que no existe planta de tratamientos de aguas residuales, pues las aguas negras se vierten al Río Lerma y Dren Colesio.

AGUAPOTABLE.

De acuerdo al INEGI el Municipio posee 7,039 viviendas habitadas de las que sólo 6,884 tiene agua entubada representando un 97.79% de cobertura, sin embargo, en lo subsecuente, se analizarán otros aspectos relativos a su cobertura territorial, fuentes de abastecimiento y capacidad, regulación, distribución e infraestructura instalada, con el propósito de identificar su problemática y cobertura real.

Captación.

Centro de Población de Yurécuaro:

La dotación del agua potable en Yurécuaro se distribuye a

partir de seis pozos profundos ubicados con las siguientes características:

- Pozo La Nopalera.
- Pozo Verde.
- Pozo Industrial.
- Pozo La Estación.
- Pozo El Gollete.

En el resto del Municipio existen dos Pozos con las siguientes características: en la comunidad de Munguía se encuentra uno con una tubería de 4" y con un aforo de 16 lts x seg, en San Antonio y Cerro Colorado existe el otro pozo que abastece a las dos comunidades y cuenta con una tubería de 4" con un aforo de 16 lts x seg.

Regularización.

Centro de Población:

Cuenta con 4 tanques elevados con las siguientes capacidades:

El bombeo total aproximado es de 118 lts/seg operado este sistema 18 horas por día, actualmente se pierde hasta un 40% del vital líquido por fugas.

Tomas Domésticas, Industriales y Comerciales

Centro de Población:

Posee un total de 7,070 tomas, de las cuales 1.079 se encuentran suspendidas según datos obtenidos por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Yurécuaro (COMAPAYU)

DRENAJE.

El Municipio de Yurécuaro cuenta con una red de drenaje sanitario que cubre un área de 486.66 hectáreas; sin embargo existen redes domiciliarias alternas provisionales principalmente de manguera que atraviesan predios aledaños para poder conectarse a la red principal, por lo que puede considerarse que las áreas servidas actualmente corresponden al 88.20 %.

Zonas de vertido.

El vertido de las aguas negras de acuerdo a la infraestructura instalada converge en la intersección de los canales que

conducen en la parte Sur y Suroeste al Dren Colesio, y en la parte Norte las descargas son hacia el Río Lerma principalmente en la cabecera Municipal.

Tratamiento.

No existe actualmente un sistema que permita el tratamiento de las aguas residuales por lo que la afectación provoca que el Río Lerma escasamente pueda tener un aprovechamiento turístico y pecuario.

Riesgos.

La problemática principal estriba en el foco de infección que representan las descargas a cielo abierto sobre canales y El Río Lerma.

ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN.

El servicio de energía eléctrica satisface el 98.06%, mientras que en alumbrado público representa el 74.60%, este último es deficiente pues no existe mantenimiento adecuado ya que algunas luminarias están fundidas y en otras áreas se requiere instalar el servicio.

PAVIMENTOS.

Dentro de la infraestructura de comunicación por medio de las vialidades el Municipio cuenta con una cobertura del 60% en pavimentos, y estos solo son de concreto hidráulico, empedrado y asfalto. La zona urbana tiene una extensión aproximada de 650,621.14 m2 de pavimentos.

EQUIPAMIENTO URBANO.

EDUCACIÓN Y CULTURA.

La infraestructura educativa se encuentra conformada por 22 Jardines de Niños, 23 Escuelas Primarias, 5 Secundarias, 1 Secundaria Privada y 2 Telesecundarias, 1 Colegio de Bachilleres y 1 Preparatoria Particular.

SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

En lo que al servicio de salud respecta, el Municipio se satisface del apoyo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) donde se proporciona el servicio de manera regular destacando la falta espacio suficiente para cajones de estacionamientos. Así mismo el municipio cuenta con cuatro Centros de Salud, uno en la cabecera municipal y los restantes en las localidades de Tequesquite, Monteleón y el Camiche, siendo rurales los últimos por su ubicación, en donde se requiere de mobiliario así como de medicamentos indispensables y mantenimiento en general.

COMERCIO Y ABASTO.

Será de gran importancia la creación del rastro Municipal el cual tenga el área necesaria y requerida según las normas que marca la SEDESOL, con ello se pretende evitar los mataderos clandestinos que son insalubres y poco higiénicos.

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE.

La Cabecera del Municipio cuenta con 2 paraderos de autobuses foráneos uno en la avenida 16 de Septiembre y el otro en la calle Vicente Guerrero los cuales provocan conflicto vial, contaminación y mala imagen, por lo cual es de considerarse su reubicación y construcción de una central de autobuses.

Las vías de comunicación, se han fortalecido y modernizado a partir de 1980, y en ese sentido los transportes urbanos y sub-urbanos, contando actualmente con corridas cada 20 minutos a México y Guadalajara, una diaria en Primera-Plus a México, una semanal en Primera-Plus a Morelia, una diaria a Zamora, una diaria local también a Guadalajara y varias locales de las Comunidades a la Cabecera Municipal. 12 microbuses-combis, para el servicio a los 29 barrios y colonias de la ciudad, una ruta a la Concepción y otra a La Ribera en el Estado de Jalisco, 4 sitios de taxis; 22 unidades en el sitio "Unión y Progreso" (Centro), 4 unidades en el sitio "Francisco J. Mújica" (Estación del ferrocarril), 8 unidades en el sitio en el paradero de autobuses y 3 unidades en el sitio de la tienda de autoservicio Aurrera.

RECREACIÓN Y DEPORTE.

En el Centro de Población existe una Unidad Deportiva, la cual requiere de mantenimiento en general y la construcción de un núcleo de sanitarios.

Debido a que las localidades del Municipio cuentan con canchas deportivas o módulos deportivos es necesario el mantenimiento de estos y se pueda desempeñar las actividades deportivas por las que fueron creados, es por ello que será necesario dotarlas de lo necesario tanto como pasto, iluminación, graderías o núcleo de sanitarios según lo requieran.

VIVIENDA.

El Municipio para el año 2000 tenía 4,093 viviendas de las que 4045 pertenecían a particulares, mientras que para el año 2010 posee un total de 8,822 viviendas particulares de las que 7,039 son particulares habitadas.

La densidad domiciliaria paso de 4.97 hab./viv., en el año

2000 a 4.23 hab./viv., para el año 2010, lo anterior refleja el grado de emigración que tiene la Municipio. Para el año 2000 las viviendas particulares habitadas con un solo dormitorio eran 669 y con 2 o más dormitorios 3,168, para el 2010 las viviendas particulares habitadas con un solo dormitorio fue del orden de 2,177 y con 2 o más dormitorios 4,819.

La Municipio en el año 2010 tiene 29,721 ocupantes en el total de la vivienda particular habitadas, un promedio de ocupantes por vivienda de 4.23 y en cuarto de 1.22., mientras que en el año 2000, tenía 20,098 ocupantes en el total de viviendas, un promedio de ocupantes por vivienda de 4.97 y un promedio de ocupantes por cuarto de 1.97.

PRONÓSTICO DE VIVIENDA

Año	Población Total	Composición Familiar Miembros/familia	Total de Vivienda particulares	Déficit de Vivienda	Incremento de Población
2000	26,691				
2010	29,995	4.33	8,822	600	
2012	30,703			164	708
2015	31,797			253	1,094
2018	32,930*			262	1,133
2030	37,881			1,144	4,951
				2,423	7,886

* Proyección de población

VIALIDAD Y TRANSPORTE.**VIALIDAD.**

El Ámbito de Aplicación tiene la siguiente tipología de vialidades:

Regional La carretera federal N° 110 que comunica a la ciudad de Guadalajara.

Micro regional Camino a Monte León y El Camiche, así como a las demás localidades dentro del Municipio.

Vialidades colectoras (primarias)

La avenida "Constitución", que se conecta con la Municipio de la Rivera del Estado de Jalisco y corre de norte a sur de la Municipio y la Av. Jesús García corre de oriente a poniente, la Av. Salida a Zamora por la parte sur, el Boulevard General Lázaro Cárdenas que conecta por el suroeste con la Municipio de Tanhuato, la Av. 16 de Septiembre que conecta por el lado poniente con la Municipio de la Concepción. Por otro lado la Av. Morelos, Río Panúco, Ignacio Zaragoza y Justo Sierra son otras vialidades primarias de oriente a poniente y centro de la Municipio.

Vialidades Secundarias. Las avenidas Amado Nervo, Eustacio Zepeda, Independencia, Benito Juárez, Fco. I. Madero y Venustiano Carranza entre otras.

Vialidades Terciarias. Río Usumacinta, Río Balsas, Chirimoya, Cereza, Durazno, Fresa, Limón entre otras.

Vialidades Peatonales. Estas vialidades se caracterizan por el acceso de los vehículos, como es el caso de Los Portales de La Plaza Cívica, vialidades aledañas al Parque Urbano de La Maquinita entre otras.

TRANSPORTE.

Las vías de comunicación, se han fortalecido y modernizado a partir de 1980, y en ese sentido los transportes urbanos y sub-urbanos. Actualmente existen corridas cada 20 minutos a México y Guadalajara, una diaria en Primera-Plus a México, una semanal en Primera-Plus a Morelia, una diaria a Zamora y una diaria también a Guadalajara.

CONTAMINACIÓN.

Los seres vivos se adaptan al medio ambiente para sobrevivir, el hombre adapta y modifica ese mismo medio según sus necesidades. A estas modificaciones se denomina "Contaminación ambiental", que afectan al medio ambiente físico, biológico y ambiental.

CONTAMINACIÓN DEL AGUA.

Al Río Lerma se tira basura de manera indiscriminada sobre todo en la zona Norte perteneciente a La Rivera, provocando imagen desagradable y un foco de infección.

CONTAMINACIÓN DEL AIRE.

Los vehículos automotores afectan el aire principalmente en el primer cuadro de el Centro de Población de la cabecera Municipal, provocando malos olores, asimismo la fetidez del Río Lerma contamina el aire, por el vertido de las aguas negras hacia este y canales e incluso al dren Colesio.

CONTAMINACIÓN DE SUELO.

La cabecera municipal sufre por la contaminación de residuos sólidos que son arrojados en boca calles, mismos que son arrastrados hasta el Río Lerma, provocando vistas desagradables.

IMAGEN URBANA.

La impresión que la gente tiene acerca de su ciudad, es el resultado de la interrelación que se da entre el observador y medio ambiente; esta interrelación no solo es visual; va unida a una serie de impresiones de otro tipo como olores, memoria, símbolos, experiencias, costumbres, etc., que afectan a cada persona de acuerdo a sus condiciones particulares.

DISTRITOS.

Las colonias y fraccionamientos que posee la cabecera Municipal son 31 aproximadamente:

NODOS.

Se identifican todas aquellas avenidas principales que se intersectan con la correspondiente a Jesús García y que corre de Oriente a Poniente.

RIESGOS Y VULNERABILIDAD.

Los fenómenos naturales se convierten en calamidades cuando causan muertes, lesiones o daños en los bienes y sistemas ecológicos, a ello se le denomina Riesgos y Vulnerabilidad, de hecho la normatividad de la SEDESOL en esta materia, señala la necesidad de contemplar los riesgos posibles que pudieran ocurrir hacia los Centros de Población.

Estos riesgos por desastre se clasifican en hidrometeorológicos, geológicos, químicos, sanitarios y humanos.

FENÓMENOS NATURALES

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS.

Las lluvias más intensas se presentan en los meses de Agosto y Septiembre registrándose las más abundantes entre Agosto ocasionando que el Río Lerma pudiera llegar a desbordarse poniendo en peligro de inundación a algunas viviendas aledañas en la parte Norte del Municipio.

Los vientos más fuertes se presentan en el mes de Junio y Julio, sequías durante los meses de Diciembre a Junio, las tormentas en Julio y Agosto.

RIESGOS SANITARIOS.

En el Río Lerma y Dren Colesio existe riesgo por disposición de desechos sólidos, descargas de aguas utilizadas, mismos que representa un riesgo para la salud de la población, dada la generación de malos olores, fauna nociva e insectos.

FENÓMENOS HUMANOS.

Existen tres nodos viales críticos, el primero existe en el entronque de la carretera de acceso que corre de Oriente a Poniente y la salida a Zamora, este mismo acceso con la Av. Melchor Ocampo y el que se da con la Av. Lázaro Cárdenas.

SUELO.

El crecimiento urbano actual del Municipio se ha dado

principalmente hacia las partes Sur, Oriente y Poniente. La mayor parte de los terrenos considerados dentro del área de estudio son de propiedad privada. (Referirse al Plano N° 26 Crecimiento Histórico con clave A-CH del anexo gráfico).

Cabe señalar que para las localidades que conforman al Municipio será de gran consideración la redensificación de los predios baldíos que se encuentran dispersos en las localidades, con ello se ayudara al crecimiento de la población y en gran parte a los costos que se generan con dotación de la infraestructura.

TENDENCIAS DE CRECIMIENTO.

Actualmente las tendencias de crecimiento del Municipio se presentan hacia la parte Sur en zonas con potencial agrícola de alta productividad.

SUPERFICIE Y DENSIDAD DE POBLACIÓN.

La superficie de la mancha urbana en todo el Municipio es de 960.02 has y una densidad neta de 1.33 hab./ha, densidad de población baja.

TENENCIA DE LA TIERRA.

La propiedad privada se presenta particularmente en todos los Centros de Población, así como en terrenos de zonas homogéneas aledañas a los mismos, por otro lado la propiedad ejidal se hace presente en todo el alrededor del Municipio y en la mayor parte del polígono de estudio.

USOS DEL SUELO ACTUALES.

El uso de suelo predominante dentro del área urbana es habitacional y comercial, predominando el habitacional pues la mayor parte de la mancha urbana está ocupada por vivienda.

ESTRUCTURA URBANA.

El Municipio posee dos ejes compositivos urbanos diferenciados, uno que corre de Norte a Sur que une las localidades de Monteleón, Emiliano Zapata y El Refugio, y el otro de Oriente a Poniente y que atraviesa al Municipio por la parte Norte comunicando a La Piedad con la ciudad de Zamora. El Municipio de Yurécuaro está estructurado por su cabecera Municipal y 12 localidades.

APTITUD TERRITORIAL.

Dentro de las localidades existen zonas que en un momento dado se puede depender de ellas para su crecimiento urbano, estas áreas son las más apropiadas según los resultados

que arrojo el análisis del Área de Estudio, sin embargo esta misma área conserva unidades topográficas, edafológicas, geológicas, de vegetación y uso agrícola muy similares, sin embargo cabe señalar que para efecto de bajos costos se deberán de considerar los lotes baldíos que se encuentra de forma dispersa por la mancha urbana debido a la cercanía que se presenta la infraestructura.

ÁREAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO.

ÁREAS APTAS BAJOS COSTOS: Estas áreas se ubican al Este de la Municipio con pendientes que van del 2 al 5%.

ÁREAS APTAS MEDIANOS COSTOS: Ubicadas también al Este del ámbito de aplicación, su topografía es del 5-15%.

DIAGNÓSTICO - PRONÓSTICO INTEGRADO.

CARACTERÍSTICAS Y PROYECCIÓN DE POBLACIÓN.

La población urbana del Municipio de Yurécuaro al 2010 fue de 29,995 habitantes, con una densidad neta de 1.72 hab/ha. Su composición en general es de 4 miembros por familia.

La tasa de crecimiento del periodo de 2000 a 2010 es de 1.17%.

La Población Económicamente Activa corresponde al 11,457 habitantes 38.19% del total de habitantes.

La PEA se distribuyó por sector de ocupación como sigue: sector primario 3,552 hab. (31%), sector secundario 2,979 hab. (26%) y sector terciario 4,926 hab. (43%).

Para el Año 2030, se estima de acuerdo a la tasa aplicada la población alcanzara los 37,881 habitantes.

ÁREA URBANA ACTUAL Y TENDENCIAS DE CRECIMIENTO.

El proceso de urbanización que presenta el Municipio de Yurécuaro observa una expansión física hacia la parte Sur, Este y Oeste.

La superficie urbana actual es de 173.88 km²., constituida por áreas urbanizadas, sin urbanizar, baldíos, equipamiento y uso habitacional.

ÁREAS APTAS PARA LA EXPANSIÓN URBANA.

Las áreas aptas para la expansión urbana derivadas del análisis fisiográfico, medio ambiental, costos de urbanización, zonas homogéneas, etc., se ubican en las

partes Este, más sin embargo, una vez determinada la dosificación de suelo para la Municipio en el corto mediano y largo plazos, se seleccionaran de manera estratégica dentro de estas mismas las áreas que ofrezcan mayores ventajas para el crecimiento urbano.

PATRIMONIO HISTÓRICO Y ESTRUCTURA URBANA.

La falta de normas para la construcción y la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano en el Municipio de Yurécuaro, ha tenido como consecuencia un deterioro de la imagen urbana, derivada de sistemas constructivos mal aplicados y construcción de vivienda nueva de estilo cubis (volumetrías geométricas generalmente planas y en ocasiones precisan intersecciones con movimiento).

UTILIZACIÓN ACTUAL DEL ÁREA URBANA.

Se localizan en la cabecera municipal todas las actividades administrativas y comerciales.

La tenencia de la tierra es privada dentro de los Centros de Población, pequeña propiedad a la periferia y toda el área de aplicación restante es ejidal.

A partir de la ordenación del territorio local, se deben conservar los espacios verdes existentes alrededor de las manchas urbanas.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO.

EQUIPAMIENTO URBANO.

La Municipio necesita de un equipamiento tal que le permita satisfacer la cobertura propia de su sistema y que permita consolidarla como un destino turístico sustentable, de acuerdo al sistema normativo de equipamiento urbano y criterios funcionales urbanos.

VIVIENDA.

A partir de los datos de proyección, se podrán determinar las necesidades futuras de la vivienda necesaria en esta Municipio.

Pronóstico de vivienda.

Año	Población Total	Composición Familiar Miembros/familia	Total de Vivienda particulares	Déficit de Vivienda	Incremento de Población
2000	26,691	4.33	8,822		
2010	29,995			600	
2012	30,703			164	708
2015	31,797			253	1,094
2018	32,930*			262	1,133
2030	37,881			1,144	4,951
			2,423	7,886	

* Proyección de población

De lo anterior el Municipio de Yurécuaro requerirá de una demanda de 2,423 unidades de vivienda para el 2030.

2.- NIVEL: NORMATIVO

En este nivel se definen las condiciones y disposiciones, así como los objetivos que normarán el Desarrollo Urbano Municipal de Yurécuaro, Mich.

POLÍTICAS DERIVADAS DE NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN.

Los Programas de Desarrollo Urbano posibilitan la coordinación por medio de los esfuerzos de los Gobiernos Federal y Estatal para que en las acciones a desarrollar exista congruencia con la planeación Nacional, Estatal, Regional y Municipal, así como con las actividades y relaciones de los sectores social y privado.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007 - 2012.

Este Plan Nacional de Desarrollo tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente administración deberán regir la acción del Gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen Gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

En la estructura del Plan define al "Desarrollo Humano Sustentable" como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades nacionales que habrán de regir la presente administración, por otra parte, consta de cinco ejes estratégicos de política pública a saber:

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 2001 - 2006 (PNDU - OT)

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006 es el instrumento vigente para la ordenación del territorio nacional y tiene como objetivo central aportar a través de la incorporación explícita de la ordenación del territorio como parte indispensable del proceso de desarrollo, los elementos que faciliten la superación de la pobreza, en el contexto de una estrecha cooperación interinstitucional, del fortalecimiento del Pacto Federal y con respeto del Orden Republicano.

ESTRATEGIAS PNDU-OT 2001 - 2006.

- Diseñar, proyectar, promover y articular en el contexto del Pacto Federal una Política de Estado de Ordenación del Territorio y de Acción Urbana - Regional.
- Diseñar, proyectar, promover, normar y coordinar en el contexto del Pacto Federal una Política Nacional de Desarrollo Urbano y Regional, e impulsar proyectos estratégicos con visión integral en regiones, zonas metropolitanas y ciudades.
- Diseñar, promover, normar y articular en el contexto del Pacto Federal una Política Nacional de Suelo y Reservas Territoriales.¹

PROGRAMA MESO REGIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CENTRO OCCIDENTE.

El Programa de Desarrollo Urbano para la meso región Centro Occidente a la que pertenece el estado de Michoacán y los estados de Jalisco, Colima, Aguascalientes, Nayarit, San Luis Potosí, Guanajuato y Querétaro, plantea las siguientes estrategias integrales de Desarrollo Urbano Territorial:

- Desarrollar el sistema de nodos y corredores de alcance internacional.
- Impulsar en forma selectiva el crecimiento industrial y urbano.
- Impulsar la creación de un Sistema Urbano Regional.
- Impulsar el desarrollo de las zonas con recursos naturales no aprovechados.
- Integrar los espacios rurales marginados al desarrollo regional.
- Buscar el ordenamiento sustentable de los espacios

PROGRAMA NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 2001- 2006

El Programa nacional de medio ambiente y recursos naturales, postula un modelo de desarrollo en equilibrio con el medio ambiente que proporcione a los mexicanos una mejor calidad de vida. Esto implica que cada región y ciudad del país los mexicanos podamos vivir en un ambiente libre de contaminación, haciendo un uso racional de los

recursos naturales y aprovechándolos de manera sostenida.

PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA 2001- 2006

El Programa Sectorial determina políticas de vivienda encaminadas principalmente a tres objetivos rectores:

1. Promover y concertar políticas públicas y programas de vivienda.
2. Promover el desarrollo y competitividad.
3. Reactivar la banca de desarrollo como una entidad financiera.

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL 2001 - 2006**PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO 2001 - 2006.**

El Plan nacional de turismo junto con el programa de ordenación territorial representan los instrumentos sectoriales vigentes en sus respectivas materias, el primero que es el que nos ocupa, fundamenta sus objetivos y estrategias en cuatro ejes a saber:

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2008-2012.

El Plan está estructurado en ocho Ejes Rectores, que representan la base para las directrices de política pública.

- Gobernabilidad democrática participativa y cultura del trabajo.
- Desarrollo económico interno y para la gente, sustentable con justicia y equidad.
- Desarrollo rural equitativo y sustentable.
- Desarrollo y sustentabilidad ambiental.
- Política social para el bienestar de la gente.
- Educación pública universal, participativa y pluricultural.
- Cultura: derecho social de los michoacanos.
- Gestión pública eficiente, transparente y honesta.

PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano tiene como objetivo priorizar el desarrollo social, cultural, económico y

¹ Programa Nacional de Ordenamiento Territorial 2001 - 2006

humano, así como el cuidado del medio ambiente, mediante la planificación de acciones a corto, mediano y largo plazo en el ámbito de la ordenación del territorio y del crecimiento y dotación de servicios para los asentamientos humanos.²

Los objetivos y estrategias que se plantean en el PREDUR se estructuran bajo cinco ejes de contenido fundamentalmente a saber:

- Cuidado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Ordenamiento del Territorio Sustentable.
- Dotación de Servicios y Equipamiento Urbanos, Eje Nodal del Desarrollo Social.
- Desarrollo Equilibrado de Centros de Población.
- Desarrollo Socio - Económico Sustentable.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2008 - 2011.

El Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento base de toda política pública y por lo tanto plan rector en la construcción de objetivos, estrategias y líneas de acción del presente Programa y en este sentido en él se plantean prioridades y líneas estratégicas.

NORMAS APLICABLES AL DESARROLLO URBANO.

Las normas generales de desarrollo urbano incluidas en este apartado tienen aplicación dentro de los límites del Municipio y son complementarias a lo establecido en los documentos gráficos y escritos del programa, así como en otros instrumentos aplicables al desarrollo urbano y/o a las distintas acciones urbanas.

El objetivo de estos ordenamientos en materia de desarrollo urbano es contribuir a reducir riesgos en la salud y seguridad de los habitantes y determinar el dimensionamiento y la dosificación de los diversos elementos de la infraestructura y el equipamiento urbano.

Se enlistan a continuación algunas normas aplicables a Michoacán, sustentadas principalmente en criterios federales en materia de desarrollo urbano, SEDESOL.

CRITERIOS PARA LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.

- Para cualquier nueva provisión de desarrollo urbano, ésta deberá ubicarse fuera de un radio de 60 km, de cualquier cráter potencial o en plena actividad:

- No se debe permitir el desarrollo urbano en: Zonas con pozos naturales o artificiales, cuevas, cavernas o minas, o con serios problemas de hundimiento o alta comprensibilidad.
- No se debe permitir el desarrollo urbano en zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores al 35 %.
- No se debe permitir el desarrollo urbano en áreas por debajo del nivel máximo de mareas, sobre zonas inundables periódicamente como esteros, canales marítimos o lagunas.
- No se debe permitir el desarrollo urbano en: El interior u orillas de los lechos de los lagos, lagunas y presas, o en los cauces de ríos, arroyos y canales. La prohibición incluye el estricto respeto a la franja de protección, determinada por el registro máximo de caudal en sus superficies o secciones, en los últimos 20 años y con una distancia mínima de 15 metros de esta cota.
- Previa determinación precisa de sus límites, no se deberá permitir desarrollo urbano en cualquier tipo de preservación ecológica, agrológica de primer y segundo orden de productividad, bancos de material, zonas de extracción mineral y petrolera o de recarga hidráulica.

CRITERIOS PARA LA REGULACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO.

Para definir la compatibilidad entre los diversos usos del suelo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Se deberán aislar a una distancia mínima de 10 metros o reubicar, a aquellos usos urbanos que produzcan las siguientes afectaciones molestas, a las construcciones y habitantes de las áreas circunvecinas:
 - Más de 65 decibeles entre las 8 y las 22 horas, o bien 30 decibeles entre las 22 y las 8 horas.
 - Sacudimientos mayores de 2°. Grado Richter o efectos de 3°. Mercalli.
 - Radiaciones externas de más de 30°.C.
 - Más de 500 lúmenes con luz continua, o bien, 200 lúmenes con intermitente.
 - Polvos y humos que ensucien paramentos y cubiertas de las construcciones aledañas.

² Secretaria de Urbanismo y Medio Ambiente, SUMA

- Cualquier uso habitacional, deberá estar alejado como mínimo a:
 - 50 metros de cualquier ducto de petróleo o sus derivados.
 - 30 metros de una vía férrea.
 - 10 metros de una vialidad primaria de acceso controlado.
 - 100 metros de un canal de desagüe a cielo abierto.
 - 30 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
 - 25 metros de zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
 - 50 metros de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
 - 10 metros de zonas industriales ligeras y/o medianas.
 - 30 metros de talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
 - 10 metros de complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
 - 20 metros de preservaciones agrológicas o ecológicas.
 - 1,000 metros de la cabecera de una pista de aeropuerto de mediano y largo alcance.
- Las áreas industriales en general, y en particular, las emisoras de altos índices de contaminación atmosféricas, deberán emplazarse a sotavento de las localidades, para facilitar la eliminación de contaminantes y riesgos.
- En el caso de plantas de recibo y/o distribución de energéticos o derivados del petróleo, las distancias de aislamiento mínimo para el resguardo del desarrollo urbano serán:
 - Áreas de recibo: (líquidos y gases). Poliducto, autotanques (autotransporte) y carrotaques (ferrocarril) de 50 a 500 metros.
 - Buquetanques de 150 a 500 metros.
 - Áreas de operación: llenaderas de autotanques y carrotaques de 50 a 500 metros.
 - Llenaderas de tambores con almacenamiento de hasta 10,000 barriles de 35 a 150 metros.
 - Estacionamiento de autotanques 35 metros.
 - En el caso de plantas de almacenamiento de derivados del petróleo, entre 100 y 30,000 barriles, las distancias de resguardo mínimas para el desarrollo urbano, varían de acuerdo al nivel de riesgo de los diversos productos, entre 75 y 400 metros. En grandes ciudades, se deberá desconcentrar el almacenamiento masivo de productos en un sistema de depósitos, cercanos a las zonas de mayor consumo.
 - No se permitirá ningún uso urbano en un radio mínimo de 15 metros, desde el eje de cada bomba de expendio de gasolina. La distancia mínima entre depósitos subterráneos de combustible a una vía férrea, ducto de derivados del petróleo o línea de transmisión de alta tensión de energía eléctrica, será de 30 metros.

CRITERIOS PARA LOS USOS INDUSTRIALES Y DUCTOS.

- Todo tipo de usos industriales o almacenaje de gran escala con características de alto riesgo y/o contaminación, deberá localizarse en zonas o corredores industriales diseñados para ese fin. Deberán contar con una franja perimetral de aislamiento para el conjunto, con un ancho determinado según los análisis y normas técnicas ecológicas que no deberá ser menor de 25 metros. Todo tipo de planta aislada o agrupada, deberá estar bardeada. En la franja de aislamiento no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar para fines forestales, de cultivo, ecológicos o recreación pasiva informal, sin permitir estancias prolongadas o numerosas de personas.

CRITERIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE.

VIALIDADES.

VIALIDADES REGIONALES:

- No se permitirá desarrollo urbano sobre la superficie de derecho de vía en vialidades regionales.

- Se deberán determinar y acotar con precisión los límites entre el sistema vial regional y el urbano.
- Toda circulación de los sistemas viales regionales y urbanos deberá alojar un sistema integral de señalización.
- En función a los volúmenes vehiculares se deberán prever tramos y dispositivos de desaceleración vehicular en las conexiones de acceso de vialidad regional a urbana.
- En los entronques más importantes de las vialidades regionales con las vías primarias, se deberá prever una restricción en una radio de 100 m de construcciones.
- En ciudades de 50,000 o más habitantes se deberá prever, según el tráfico de vehículos regionales de paso y destino a las localidades, la construcción de libramientos carreteros. Estos se deberán localizar a un mínimo de 5 kilómetros a partir de la última reserva territorial prevista a saturar según el plan del centro de población en cuestión.
- Los libramientos deben canalizar una alta proporción de transportes de paso, evitando al máximo la introducción indiscriminada de vehículos, en especial pesados, al interior de la mancha urbana. No obstante, su construcción no debe ser un obstáculo para el desarrollo urbano, ni un estímulo para su crecimiento desordenado. Las conexiones del libramiento se deberán controlar y articular al sistema vial primario del poblado.

VIALIDADES PRIMARIAS.

VIALIDADES DE TRÁNSITO RÁPIDO.

- Las intersecciones con vialidades de igual o menor jerarquía se resolverán mediante la modernización del sistema de semaforización, o cualquier otro dispositivo de estructura vial.
- Se deberá prohibir el estacionamiento de vehículos sobre la vía pública, y los cruces con otras vialidades, deberán presentarse a distancias no menores de 150 m
- Las vialidades de tránsito rápido, en caso de ser utilizadas por autobuses, deberán contar con bahías exclusivas de paradas.
- En vialidades de tránsito rápido y en las

complementarias, los centros comerciales, parques y plantas industriales, deberán contar con un carril de desaceleración o vialidades laterales.

VIALIDADES DE TRÁNSITO LENTO.

- Las intersecciones con vialidades de igual o menor jerarquía se resolverán mediante la modernización del sistema de semaforización.
- Estas vialidades, diseñadas también para el tránsito de transporte colectivo, sí podrán contar con estaciones de ascenso y descenso sobre la vía pública y tener accesos viales a distancias menores de 150 m.

VIALIDADES SECUNDARIAS.

- La velocidad de diseño es de 45 Km/h.
- El radio de curvatura mínimo interior es de 80 m.
- El estacionamiento sobre las vías queda restringido.
- Se podrán incorporar camellones centrales y carriles de estacionamiento siempre y cuando se conserve el número de carriles de circulación equivalentes al definido por el Programa y se diseñe una transición entre los alineamientos no menor a 25 m.

VIALIDADES LOCALES.

- Este tipo de vías cumplirá la función de comunicación interna y serán de flujo vehicular lento con tráfico peatonal.
- Los radios mínimos de esquina no serán menores a 6 m
- Las secciones de pavimento de 8 m solo podrán autorizarse cuando estén integradas a un sistema vial jerarquizado, que resuelva los dobles sentidos y canalice todas las vialidades locales a las colectoras o secundarias.
- La longitud máxima para calles con retorno es de 150 m, con un radio mínimo de giro de 15 m.

ESTACIONAMIENTOS.

- Todo uso deberá prever estacionamiento para vehículos, en los términos señalados por este Programa, y en los reglamentos municipales. Las maniobras de carga y descarga se harán siempre en

el interior de los predios respectivos.

- Los estacionamientos en batería se autorizaran excepcionalmente, siempre que sean sometidos a análisis por la autoridad municipal, que la calle tenga ancho suficiente, que no se sitúen en una vialidad primaria, y que no se obstruya el espacio destinado al paso peatonal (banquetas). En este último caso, deberá existir una distancia mínima de 5.50 m para espacio libre de automóvil a 90° y 6.50 m a 45°.
- Con respecto a estacionamientos en vía pública se deberá dejar una distancia mínima de 5 m entre el punto de terminación de las curvas de esquina y el de inicio de zona de estacionamiento, que estará protegida mediante un cordón. El ancho mínimo del carril de estacionamiento será de 2.30 m y el largo máximo de 7.50 m.
- Se deberán prohibir estacionamientos vehiculares en la entrada de predios, frente a tomas de agua de emergencia, en incorporaciones y dispositivos viales, sobre camellones o separadores viales, o en el paso de peatones.
- Se deberá prever en inmuebles de oficinas, servicios y comercios dentro de su predio, por lo menos un cajón de estacionamiento por cada 50 metros cuadrados de zonas de actividad.

BANQUETAS Y ANDADORES.

- La banqueta mínima en vialidades locales será de 2.00 m.
- El ancho mínimo de banquetas en vialidades secundarias o colectoras locales será de 2.50 m.
- Los andadores peatonales tendrán un ancho mínimo de 6.00 m.
- Las banquetas son públicas y su función es permitir el paso peatonal, por lo que se prohíbe obstruirlas (portones fuera de la propiedad, construcciones temporales, etc.) y hacer cambios en su nivelación (rampas de acceso a viviendas, escalones, etc.).
- Los árboles, postes, jardines y el mobiliario urbano deberán dejar libre cuando menos 1.00 m para la circulación de peatones en vialidades locales y 1.80 m en vialidades secundarias o colectoras.

TRANSPORTE.

- Las terminales y centrales de autotransportes de

carga y ómnibus de pasajeros foráneos, deberán instalarse en las derivaciones entre un libramiento y la vialidad primaria local.

- Los aeropuertos de mediano y largo alcance se localizarán a un mínimo de 5 kilómetros del último límite de ocupación urbana previsto en el plan del centro de población.
- A partir de una sobrecota a 60 metros de distancia del límite de la pista hacia ambos lados del eje longitudinal de las cabeceras de las pistas, se deberán respetar los siguientes máximos de altura de las construcciones, sobre las trayectorias de despegue o descenso de aviones, independientemente de dónde se localice el lindero del aeropuerto:
 - A 2,000 metros del punto de sobrecota de pista - hasta 20 metros.
 - A 4.000 metros - hasta 45 metros.
 - A 6,000 metros - hasta 90 metros.
- Para la construcción de pavimentos, se deberán considerar los siguientes aspectos.
- La pendiente mínima de bombeo de arroyos a eje y de banquetas hacia el arroyo, será del 2 %. El ancho mínimo de paso franco de peatones sobre banquetas y sin obstáculos, será de 0.60 metros. La distancia mínima entre el extremo externo de la guarnición y la base de postes o luminarias, será de 0.15 metros. No se deberán usar materiales resbalosos, percederos o frágiles al tránsito de vehículos o personas.

CRITERIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUAY DRENAJE.

- En la captación hidráulica para usos urbanos, se deberán prever las siguientes medidas.
 - Controlar el uso y cobertura de fertilizantes y pesticidas.
 - No se debe permitir descargas de aguas residuales sin tratamiento.
 - No se debe permitir captaciones de agua debajo de una descarga residual.
 - El agua captada, antes de su conducción y/o distribución a un centro de población, deberá ser potabilizada.

- Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberán considerar los siguientes criterios:
 - No se debe permitir ningún tipo de desarrollo urbano o dotación hidráulica, arriba de la cota piezométrica máxima determinada por el sistema de distribución.
 - Todo tendido hidráulico deberá ser subterráneo y alojado en una zanja.
 - La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, deberá ser de 2.50 metros. Toda tubería hidráulica se tenderá por encima de la sanitaria, a una distancia mínima de 0.50 metros.
 - En zonas sujetas a fenómenos naturales cíclicos, las plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía, independientes del suministro eléctrico normal.
 - En zonas inundables o de fuertes lluvias, los rellenos posteriores al tendido de las redes deberán tener una compactación equivalente a la del terreno en que se instalen.
- Para la dotación de litros de agua potable por habitante al día, se deberán manejar los siguientes parámetros:

DOTACIÓN DE LITROS DE AGUA POTABLE POR HABITANTEALDIA

Población (habitantes)	clima		
	Cálido	Templado	Frio
2,500 a 15,000	150	125	100
15,000 a 30,000	175	150	125
30,000 a 70,000	200	200	150
70,000 a 150,000	250	225	175
150,000 a más	300	250	200

CRITERIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.

- Para el tendido de líneas de energía eléctrica, se deberán considerar los siguientes criterios:
 - Las alturas mínimas para tendido de líneas sobre postes, deberán ser de 7.50 metros en baja tensión y 10.50 metros en alta tensión. La separación máxima entre postes deberá ser de 30 metros. La altura mínima de acometida eléctrica a predio deberá ser de 5.50 metros, con un desarrollo máximo de línea de 30 metros.

- Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios:
 - La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 metros, y la máxima de 12 metros. Su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 metros. La intensidad lumínica mínima deberá ser de 2.15 luxes.

CRITERIOS PARA LA REGULACIÓN DE EQUIPAMIENTOS.

- El Sistema Nacional para la Prestación de Servicios se deberá establecer con base en los criterios, considerados en la relación existente entre el rango de población de las localidades y la función Regional, Estatal, sub-regional y de centro de integración urbano-rural que se les asigna.
- Para apoyar la estructuración de los centros de población, se aplicarán los Criterios de Integración del Equipamiento en Núcleos de Servicio, a escala de centro y subcentro urbano, centro de barrio y centro vecinal.
- La dosificación de equipamiento por jerarquía de los centros de población que forman parte del Sistema Nacional para la Prestación de Servicios, así como, las provisiones de suelo para su ubicación, particularmente en las áreas de expansión, se efectuarán con apego a lo establecido en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL.
- Para favorecer el establecimiento y la consolidación del Sistema Nacional para la Prestación de Servicios, especialmente en la dotación de equipamientos de cobertura regional, los organismos federales, estatales y municipales con atribuciones en la materia deberán someter previamente sus propuestas a la consideración de la SEDESOL, la cual dictaminará lo conducente.
- Todo desarrollo urbano, industrial, comercial o habitacional unifamiliar y plurifamiliar, en fraccionamiento o en condominio, deberá prever las superficies necesarias para el equipamiento público de los habitantes, de acuerdo a las indicaciones de este Programa, de las disposiciones del H. Ayuntamiento y demás disposiciones aplicables.
- Ninguna donación será situada en derechos de vía de infraestructura, servidumbres públicas o en zonas de protección.

- Ningún camellón de calles primarias, secundarias o colectoras podrá ser considerado como donación municipal, solo los de calles locales con un ancho mínimo de 9.00 m y con banqueta perimetral.

CRITERIOS PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Para la conservación del patrimonio histórico-cultural construido con respecto al desarrollo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Las zonas o inmuebles con valor patrimonial deberán ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea, asegurar su conservación y revaloración.
- Toda acción que pueda alterar las relaciones de volumen, escala, espacio, ritmo y color en los monumentos y/o en los centros históricos deberá ser regulada.
- Se deberá considerar que la integridad y la armonía de los centros históricos y de los monumentos contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.
- Se deberá mantener el equilibrio en el uso del suelo de los centros históricos, a fin de asegurar la interacción adecuada del conjunto evitando la creación de "Zonas de Museo".
- La revitalización de un centro histórico deberá tener como meta mejorar las condiciones de vivienda, servicios y equipamiento; y promover actividades económicas nuevas compatibles con la zona.
- Se deberá proteger a los centros históricos contra la contaminación, el ruido y las vibraciones causadas especialmente por el tráfico intenso.
- Se deberá considerar que el entorno de un monumento o centro histórico forma una unidad cuya integración también le otorga valor.
- Se deberá establecer alternativas de desarrollo para evitar la especulación del suelo en los centros históricos y la destrucción de los valores patrimoniales.
- En el caso de que se requiera de nuevas construcciones, éstas deberán armonizar con el conjunto existente, logrando su integración mediante su composición arquitectónica, volumetría, escala,

proporción, materiales de acabado y color.

NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA PARA ACCIONES DE EDIFICACIÓN.

- En los usos habitacionales, la restricción frontal a la construcción se aplica una sola vez en la vialidad más importante.
- Toda acción urbana deberá permitir el acceso de los servicios públicos de seguridad y prevención, bomberos, policía, basura, ambulancia; por medio de calles, pasajes o distancia entre paramentos no menores a 6.00 m.
- Las restricciones a la construcción, frontales y en colindancia, estarán determinadas además, por servidumbres o zonas de protección, usos, asoleamiento, depósitos de materiales peligrosos o superficies arboladas.
- Desde el punto de vista del volumen y emplazamiento de las acciones urbanas de edificación, se deberá prever:
- La altura de las construcciones será igual o menor a la distancia entre paramentos de ambos lados de la calle.
- En el caso de sectores construidos homogéneos, la norma será respetar las alturas dominantes, en número de pisos.
- En caso de sectores construidos homogéneos, la norma será respetar el alineamiento dominante.
- Ninguna construcción deberá obstruir la iluminación, visibilidad natural indispensable de otra construcción edificada conforme a los reglamentos en vigor.

SISTEMA DE CIUDADES.

Dentro del Sistema Urbano de Ciudades el Municipio de Yurécuaro figura con una jerarquía urbana del nivel medio y pertenece a la Región Bajío.

MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO.

El Programa no podrá sufrir modificaciones relativas al uso del suelo, densidad e intensidad de uso y trazo de vialidad una vez aprobado y registrado, hasta la culminación de la administración municipal presente, iniciada la siguiente

administración tendrá un periodo de seis meses para decidir sobre su modificación o actualización, solo en casos en los que existan proyectos de inversión pública o privada de impacto Estatal, Regional o Municipal mediante estudio justificativo se podrán hacer modificaciones parciales en el inter de la gestión Municipal, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Título Segundo "De la concurrencia y coordinación de autoridades" Capítulo Trece "De formulación de los Programas de Desarrollo Urbano", artículos 93, 94, 95, 101, 107, 108 y 109.

ACCIONES URBANAS RELEVANTES.

Cualquier acción urbana de gran importancia por sus dimensiones, su giro e incidencia sobre el medio natural o construido deberá realizar estudios previos de impacto urbano, para su adecuada integración.

Los estudios de impacto ambiental, requeridos por la reglamentación en materia de ecología deberán tomar en cuenta las disposiciones en materia de desarrollo urbano y la normatividad de este Programa de Desarrollo Urbano.

OBJETIVOS DEL DESARROLLO URBANO.

OBJETIVOS GENERALES.

Ordenar y regular el desarrollo urbano del Municipio de Yurécuaro a través de:

- Dictar las medidas necesarias para el ordenamiento de los asentamientos humanos y establecer las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos.
- Planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento del Municipio.
- Definir el área urbana actual, la necesaria para el crecimiento futuro y la de preservación ecológica.
- Distribuir la población y sus actividades, tanto en el espacio urbano como en el tiempo.
- Encauzar el desarrollo urbano del Municipio en función de la aptitud del medio natural, las demandas de la población, la potencialidad en sus recursos naturales e infraestructura para el desarrollo de las actividades productivas y la congruencia con las políticas y metas de los niveles superiores de planeación a través de:

OBJETIVOS PARTICULARES SECTORIZADOS.

SUELO:

- Normar el crecimiento urbano para asegurar que la utilización del suelo no origine inadecuaciones con su vocación o potencialidad.
- Utilizar plena y racionalmente el suelo urbano, tanto el que está ya parcialmente empleado como el de uso futuro.
- Evitar la especulación con el suelo contiguo al área urbana a través de la definición del crecimiento de ésta y la clara determinación del uso de dicho suelo.
- Preparar zonas en lugares estratégicos para los grupos de escasos recursos, con el fin de evitar desequilibrios en el desarrollo urbano.
- Integrar una propuesta de crecimiento racional del suelo urbano por etapas progresivas, de acuerdo con las tendencias previstas de crecimiento poblacional.
- Regular la tenencia de la tierra para el desarrollo urbano, sobre la base de promover organismos financieros o de fomento para que adquieran terrenos los grupos inmigrantes de recursos limitados.
- Distribuir racionalmente la población en el territorio para poder dotarlos de servicios básicos de infraestructura, equipamiento y vivienda, y de esta manera elevar los niveles de vida.
- Optimizar el uso del suelo con aptitud para el desarrollo urbano, sobre todo en aquellas partes subutilizadas dentro del área urbana donde se observan bajas densidades.
- Ampliar la accesibilidad de suelo urbano a los estratos de bajos ingresos, a base de regular su mercado y su valor.
- Satisfacer con prontitud las demandas de suelo urbano, en función de las necesidades presentes y futuras a corto, mediano y largo plazos.
- Integrar la acción del sector correspondiente, mediante el diseño de una política acorde con los objetivos del presente Programa, que contemple la coordinación de instrumentos y la incidencia sobre el manejo de los diversos elementos que constituyen a la vivienda.

VIVIENDA:

- Mejorar las condiciones de la vivienda existente.
- Reducir a corto y mediano plazos el déficit de vivienda.
- Disminuir los altos índices de hacinamiento y prever las demandas de la población futura, de modo que haya alternativas de habitación accesibles a los diferentes estratos socioeconómicos de la población.
- Articular la política de vivienda con las metas de desarrollo planteadas para el Estado y el Municipio, y en particular con las metas de empleo y productividad.
- Lograr la participación mayoritaria de los habitantes en la planeación, ejecución y administración de los programas de vivienda.

INFRAESTRUCTURA:

- Dotar en forma racional los servicios de infraestructura, de tal manera que su instalación quede programada de acuerdo con el crecimiento de la población y las densidades previstas.
- Beneficiar con los servicios de infraestructura (agua, drenaje, energía eléctrica, comunicaciones y pavimentación) a la mayor población posible, en especial a la menos favorecida económicamente.
- Utilizar la infraestructura como elemento de apoyo y fomento al ordenamiento y crecimiento propuestos para las localidades.
- Adecuar los instrumentos jurídicos, financieros y administrativos para que las plusvalías que generan las obras se reviertan a beneficio de la comunidad.

EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS:

- Dotar efectivamente a las localidades del equipamiento y servicios requeridos, sobre todo en aquellos sectores donde se acusan los mayores déficits, previendo los incrementos en la demanda por parte de la población futura, de modo que sean congruentes con las estrategias y etapas de desarrollo urbano.
- Utilizar el equipamiento y los servicios como factores de ordenación interna.

- Localizar adecuadamente el equipamiento primario y secundario de acuerdo con los procesos de desarrollo urbano y considerando los barrios y distritos (centros y subcentros) para conseguir el mejor equilibrio.

VIALIDAD Y TRANSPORTE:

- Definir la estructura vial primaria que integre el futuro crecimiento con la zona actual y el sistema carretero regional.
- Establecer un sistema peatonal que conecte los servicios de equipamiento urbano (clínicas, escuelas, mercados) con las zonas habitacionales.
- Crear una estructura vial que facilite racionalmente el transporte colectivo y lo conserve al alcance de la economía de los usuarios.
- Adecuar las propuestas para las carreteras que comuniquen las localidades del Municipio, con la propuesta de desarrollo urbano de la misma.

IMAGEN URBANA:

- Establecer un sistema de reglamentación que oriente los desarrollos futuros y rehabilite los elementos actuales, con el fin de mantener la imagen urbana característica del Municipio.
- Fomentar un desarrollo armónico con las condiciones climatológicas y los materiales característicos de la región.
- Promover y desarrollar las zonas adecuadas y con potencial de homogeneidad formal y espacial.
- Mantener y fomentar las características de las trazas urbanas actuales así como las marcas y nodos urbanos y el valor histórico de las iglesias de carácter histórico.

MEDIO AMBIENTE:

- Orientar y regular el crecimiento físico del Municipio de modo que no se invadan las áreas de conservación ecológica.
- Controlar y evitar la erosión de los bordos y cerros que rodean al Municipio.
- Prevenir la contaminación del aire, agua y suelo, principalmente en el Río Lerma, canales y dren Colesio.

- Evitar la proliferación de tiraderos de basura sobre todo en la rivera del Río.
- Aumentar la calidad de los ecosistemas afectados por el crecimiento de las manchas urbanas y los nuevos asentamientos.
- Respetar la vocación y uso del suelo alentando su desarrollo.
- Proteger la flora y fauna propias del medio natural para evitar su extinción.
- Preservar y conservar los lugares de atractivo turístico existentes.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS URBANAS:

- Controlar los asentamientos en las zonas vulnerables a desastres y riesgos (zonas inundables, de arcillas expansivas, márgenes de ríos) para mantener la seguridad y proteger el patrimonio de sus pobladores ante la ocurrencia de los fenómenos naturales.

ADMINISTRACIÓN URBANA:

- Crear en la administración municipal dentro de su estructura orgánica la Dirección de Desarrollo Urbano, para que desempeñe las acciones de programación y planeación de las obras derivadas del presente Programa.
- Realizar un Reglamento de Construcción Municipal que permita normar el desarrollo urbano del Municipio.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD:

- Estimular y sensibilizar a la población para que participe en la formulación de objetivos, de acuerdo con las necesidades de los diferentes grupos socioeconómicos.
- Fomentar la participación de la comunidad en la elaboración del presente Programa de Desarrollo Urbano Municipal, con el fin de captar las aspiraciones de los diferentes grupos sociales.
- Incorporar a la comunidad en un proceso continuo de revisión y adecuación del presente Programa con miras al futuro.

INSTRUMENTACIÓN:

- Instrumentar el Programa con mecanismos de coordinación, control y corresponsabilidad que permita que las acciones derivadas del mismo, se cumplan oportuna y adecuadamente.

NORMAS Y CRITERIOS ADOPTADOS DE DESARROLLO URBANO.

El Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Yurécuaro, fundamenta su estrategia en los niveles superiores de planeación y determina su nivel estratégico como la principal herramienta que permite concretar los objetivos formulados; además, es la parte fundamental del Programa de Desarrollo Urbano ya que en él se hace la exposición integrada de todos los sectores de planeación y se interpretan las necesidades de los habitantes, sus potencialidades y recursos para lograr un mejoramiento en el bienestar y calidad de vida.

DOSIFICACIÓN Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO URBANO.

De acuerdo al análisis, se prevé que el crecimiento sea hacia la zona este en el centro de población y en las demás localidades será de acuerdo a la aptitud territorial; dicho crecimiento demandará la realización de obras de infraestructura básica que permita un desarrollo urbano conveniente.

Aquellas áreas irregulares y/o de bajo coeficiente de utilización que se contemplan en este Programa, se aplicará una política de impulso, con el objeto de permitir redensificar las zonas y propiciar un adecuado desarrollo urbano de éstas.

DINÁMICA DEMOGRÁFICA.

Para el establecimiento el corto, mediano y largo plazos, se optó por aplicar múltiplos de tres años para definir dichos periodos, esto en consecuencia con la duración de la gestión gubernamental a nivel municipal.

La proyección de población en los diferentes periodos se establece de acuerdo al método de la tasa de interés compuesto, con una tasa promedio de crecimiento de 0.14 % como se detalla en el nivel antecedentes en el tema de proyección de población.

PROYECCIONES DE POBLACIÓN

		PROYECCIONES DE POBLACIÓN					
		2000	2010	2012	2015	2018	2030
ESTADO	MUNICIPIO	POBLACION	POBLACION	POBLACION	POBLACION	POBLACION	POBLACION
MICHOACÁN	YURÉCUARO	20,927	23,843	24,623	25,842	27,121	32,902
MICHOACÁN	MONTELEÓN	1,315	1,259	1,336	1,460	1,595	2,274
MICHOACÁN	EL TEQUESQUITE	1,017	1,161	1,192	1,240	1,291	1,513

SUPERFICIE URBANA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS

PLAZO	POBLACIÓN	DENSIDAD HAB/HA	REQUERIMIENTO Ha.	TOTAL Ha.
Actual	23,843	43.21		2,060.12
Rezago 2010-2012	24,623 - 23,843 = 780	100	7.8	2,067.92
Prioridad A 2012 - 2015	25,842 - 24,623 = 1,219	100	12.19	2,080.11
Prioridad B 2015 - 2018	27,121 - 25,842 = 1,279	100	12.79	2,092.90
Prioridad C 2018 - 2030	32,902 - 27,121 = 5,781	100 ³	57.81	2,150.71
TOTAL				90.59 Has

MONTELEÓN

PLAZO	POBLACIÓN	DENSIDAD HAB/HA	REQUERIMIENTO Ha.	TOTAL Ha.
Actual	1,259	43.21		42.65
Rezago 2010-2012	1,336 - 1,259 = 77	100	0.77	43.42
Prioridad A 2012 - 2015	1,460 - 1,336 = 124	100	1.24	44.66
Prioridad B 2015 - 2018	1,595 - 1,460 = 135	100	1.35	46.01
Prioridad C 2018 - 2030	2,274 - 1,595 = 679	100	6.79	42.8
TOTAL				10.15 Has

EL TEQUESQUITE

PLAZO	POBLACIÓN	DENSIDAD HAB/HA	REQUERIMIENTO Ha.	TOTAL Ha.
Actual	1,161	43.21		45.40
Rezago 2010-2012	1,192 - 1,161 = 31	100	0.31	57.71
Prioridad A 2012 - 2015	1,240 - 1,192 = 48	100	0.48	46.19
Prioridad B 2015 - 2018	1,291 - 1,240 = 51	100	0.51	46.7
Prioridad C 2018 - 2030	1,513 - 1,291 = 222	100	2.22	48.92
TOTAL				3.52 Has

La demanda para el año 2030 del suelo urbano, será de 104.26 hectáreas, en las cuales se incluyen las áreas para el equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades.

DOSIFICACIÓN DEL SUELO.

De acuerdo a criterios para la distribución porcentual de uso de suelo y su uso actual, correlacionada con vivienda tipo unifamiliar, se definen los incrementos en función de las normas aplicables al desarrollo urbano para cada uno de los conceptos de uso del suelo en el corto, mediano y largo plazos.

DOSIFICACIÓN DEL SUELO

CENTRO DE POBLACIÓN

USO DEL SUELO	PRIORIDAD A 2015 (Has)	PRIORIDAD B 2018 (Has)	PRIORIDAD C 2030 (Has)	TOTALES	DISTRIBUCIÓN DEL USO DEL SUELO %
VIVIENDA	11.99	7.67	34.69	54.35	60
ÁREAS VERDES	0.60	0.38	1.73	2.72	3
COMERCIO	0.40	0.26	1.16	1.81	2
EQUIPAMIENTO URBANO	1.40	0.90	4.05	6.34	7
VIALIDADES	5.60	3.58	16.18	25.36	28
SUPERFICIE TOTAL	19.99	12.79	57.81	90.58	100

ETAPAS A CORTO Y MEDIANO PLAZOS (PRIORIDAD A, B)

Se pretende un crecimiento de las manchas urbanas en los

³ La densidad se sube a 100 hab/ha., para cumplir con los objetivos derivados del Programa, ya que la densidad predominante en la localidad es muy baja.

terrenos próximos a las mismas, y que sean susceptibles al cambio de uso del suelo.

El crecimiento comprenderá una extensión de 22.88 has., a corto plazo, y 14.71 has., a mediano plazo, complementando la propuesta de crecimiento con la redensificación de la zona urbana, aprovechando las grandes áreas de terreno con poca densidad de construcción y a su vez los lotes baldíos que se encontraran dispersos dentro de las localidades.

ETAPAS A LARGO PLAZO (PRIORIDAD C)

En esta etapa se contempla una ampliación gradual de la mancha urbana en 66.67 hectáreas aproximadamente, mismas que deberán ser dotadas de infraestructura, equipamiento y vivienda.

3.- NIVEL: ESTRATÉGICO.

ESTRATEGIA GENERAL.

El Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Yurécuaro fundamenta su estrategia en los Niveles Superiores de Planeación y determina al nivel estratégico como la principal herramienta que permite concretar los objetivos formulados, además, es la parte fundamental del Programa, ya que en él se hace la exposición integrada de todos los sectores de planeación y se interpretan las necesidades de los habitantes, sus potencialidades y recursos para lograr mejor bienestar y calidad de vida.

Las principales disposiciones contenidas en este nivel de planeación son:

- Organización física del Municipio y sus localidades.
- Políticas de desarrollo urbano.
- Estructura urbana.
- Recursos económicos disponibles.
- Administración urbana.
- Etapas de desarrollo urbano.

ORGANIZACIÓN FÍSICA DEL MUNICIPIO.

ALTERNATIVAS DE DESARROLLO URBANO.

Habiendo analizado la aptitud territorial del Municipio de Yurécuaro, tomando en cuenta la disponibilidad de dotación de infraestructura y equipamiento urbano; se determina que

las áreas aptas para el desarrollo urbano son las localizadas al Este en el caso específico de la cabecera Municipal, basándonos también en las tendencias de crecimiento actuales, mientras que en las localidades que conforman el Municipio habrá que considerar la redensificación de los lotes baldíos y localizar las áreas de crecimiento de acuerdo a la aptitud territorial del Municipio.

DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO.

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Asentamiento Humanos en su artículo 2º y para efectos del presente Programa de Desarrollo Urbano, se entenderá por Municipio a las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven para su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dicho Municipio.

La poligonal de estudio se organiza de la siguiente manera: Las zonas no urbanizables y las integradas al nuevo Límite Municipal de Yurécuaro.

Dentro del nuevo límite Municipal Yurécuaro, se encuentran las áreas Urbanizadas y las Urbanizables.

Respecto a su división Geoestadística, se conforma por 31 barrios y colonias dentro de la cabecera y 11 localidades. Con una superficie de 175,065,623.52 m²

ZONAS DE LA POLIGONAL DE ESTUDIO.

Zonas urbanizadas: Estas zonas están compuestas por uso habitacional y comercial principalmente.

Zonas urbanizables: Son aquellas áreas bacantes dentro del área urbana tales como los baldíos.

Zonas no Urbanizables: Agrícola de Riego, Pastizales, Selvas.

ESTRATEGIAS:

- Ordenar y regular el desarrollo urbano del Municipio de Yurécuaro.
- Encauzar el crecimiento urbano del Municipio.
- Con la determinación de estas áreas de crecimiento absorber las necesidades del suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano de la población municipal.

- Mejorar y preservar las condiciones del medio ambiente en el área urbana actual.
- Propiciar condiciones favorables para la población.
- Mejorar la estructura e imagen urbanas, por medio de Programas Parciales.
- Motivar la participación de los habitantes en la planeación, ejecución y administración de los Programas de Vivienda.
- Utilizar la infraestructura, el equipamiento y los servicios como factores de apoyo y fomento al ordenamiento y crecimiento propuestos para el Municipio.
- Localizar adecuadamente el equipamiento urbano, considerando las colonias, sectores y los centros urbanos del Municipio.
- Integrar los programas de equipamiento con los de vivienda y suelo urbano estableciendo acciones concurrentes.
- Definir la estructura vial primaria que integre a la zona urbana actual y sus zonas de futuro crecimiento.
- Fomentar la construcción o adecuación de vías peatonales, rescatando y aprovechando los márgenes de arroyos actualmente contaminados.
- Crear un Reglamento que oriente los desarrollos futuros y rehabilite los elementos actuales a fin de implantar una imagen urbana.
- Fomentar la previsión de áreas verdes como modificadores benéficas del medio ambiente.
- Evitar la continua contaminación del Río Lerma.
- Controlar los asentamientos en zonas vulnerables a desastres y riesgos como son las zonas aledañas al Río Lerma.
- Apoyar y ampliar los instrumentos y mecanismos que permitan a la población, organizarse y participar activamente en la detección de problemas y la solución de los mismos en lo que se refiere al proceso de desarrollo urbano del Municipio.
- Incorporar a la comunidad en un proceso continuo de revisión y adecuación del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Yurécuaro.

POLÍTICAS DEL PROGRAMA DESARROLLO URBANO.

Las políticas de Desarrollo Urbano, tienen el propósito de definir los lineamientos y criterios que deberán observarse para la formulación de las estrategias referentes a la estructura urbana y para la definición de los Programas de Desarrollo Urbano; dichas políticas se refieren a la conservación, mejoramiento y crecimiento del Municipio.

POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN.

Las zonas de conservación del Municipio se refieren a las que a continuación se describen:

Templo de La Purísima Concepción, Capilla de Guadalupe, Capilla Divina Providencia, Capilla de La Esperanza, Capilla Divino Niño, Templo Cristo Rey, Capilla de la Soledad, Capilla San José, Capilla San Isidro, Palacio Municipal, Plaza Cívica, Portales del Centro Histórico y la Estación del Ferrocarril.

PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

Existen hacia todos los vientos del Municipio zonas de cultivos de riego, pastizales y de valor escénico, es por ello que se consideran como áreas de preservación.

ZONAS DE VALOR HISTÓRICO CULTURAL.

Se considera como conservación puntual el Templo de La Purísima Concepción, Capilla de Guadalupe, Capilla Divina Providencia, Capilla de La Esperanza, Capilla Divino Niño, Templo Cristo Rey, Capilla de La Soledad, Capilla San José, Capilla San Isidro, Palacio Municipal, Plaza Cívica, Portales del Centro Histórico y la Estación del Ferrocarril.

POLÍTICAS DE MEJORAMIENTO.**MEDIO AMBIENTE.**

En las periferias de la cabecera municipal se encuentran zonas utilizadas para la producción agrícola y pastizales; a éstas se les dará una política de mejoramiento ambiental.

Una medida de mejoramiento ambiental dentro del Municipio se realizará mediante la introducción de árboles o espacios verdes para implementar una cultura de reforestación a los habitantes.

El medio ambiente se ve afectado seriamente debido a la contaminación del Río Lerma, provocando la contaminación del agua y representando un foco de infección para los habitantes sobre todo en la parte Norte donde se vierten las aguas negras, por tal motivo deberá implementarse una

acción de mejoramiento y saneamiento.

IMAGEN URBANA.

Para lograr establecer una imagen urbana ordenada del Municipio se deberá crear un reglamento de construcción que permita resolver la problemática generada por los asentamientos humanos, mediante una normatividad apropiada para el control de construcciones y servicios urbanos en las localidades.

SUELO.

Consolidar la traza urbana a corto plazo (2012), mediante la redensificación del área urbana con la división de algunos terrenos particulares entre familiares o destinados a compra venta de particular a particular, así como la ocupación de las 22.88 hectáreas destinadas al requerimiento de superficie urbana para el corto plazo, así mismo tener un crecimiento a mediano y largo plazo ordenado, con la infraestructura y equipamiento urbano básico en 81.38 hectáreas.

VIVIENDA.

En relación a vivienda se buscare coordinar con los organismos financiadores y promotores de la vivienda rural y urbana como PRONAVI, FOVISSSTE, PROMIVI, con el objeto de ampliar la producción de vivienda en todo el Municipio. Se buscará articular los sistemas de información de vivienda para conocer las nuevas alternativas de acceso y producción de vivienda popular que puedan satisfacer o cubrir la demanda de vivienda o mejorar la ya existente.

INFRAESTRUCTURA BÁSICA.**Agua potable y Alcantarillado.**

Se instalará una planta de tratamiento de aguas negras, con el fin de tratar las aguas utilizadas, asimismo, se estudiará la capacidad requerida para las zonas de crecimiento urbano a mediano y largo plazo, con el fin de no arrojar aguas negras al Río Lerma, canales y al dren Colesio.

Alumbrado público y electrificación.

Implementar un proyecto de ampliación y mejoramiento del alumbrado público, a través de la sustitución de lámparas incandescentes y fluorescentes, por lámparas de vapor de sodio, al igual que implementar la colocación de luminarias tipo OV-15, para uniformizar los componentes del alumbrado y contribuir a la imagen urbana de las localidades.

Vialidad y transporte.

Se implementará un programa de pavimentación de calles

dentro de las poblaciones urbanas, ya sea por deterioro o carencia, de igual forma se llevará a cabo el mismo criterio para las banquetas.

Equipamiento urbano.

La dotación de equipamiento urbano resulto uno de los requerimientos establecidos por el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL, en referencia al mejoramiento o ampliación de cada uno de los elementos básicos indispensables para cada uno de los sectores.

Educación y Cultura.

El mejoramiento referente al equipamiento urbano refiere a la atención de las escuelas, en donde se requieren proyectos de mejoramiento en las instalaciones, asimismo, dotar a las poblaciones de los medios educativos que demanda según la dosificación.

Salud y Asistencia social.

Crear un Programa de mantenimiento de equipo e inmobiliario del centro de salud, así como prever las acciones a largo plazo, para que se ofrezca un servicio eficiente, y dotar de los equipamientos necesarios a las poblaciones demandantes según la dosificación, debiendo considerar los ajustes necesarios en equipo, inmueble y personal.

Comunicaciones y Transportes.

Promover ante Telmex el abastecimiento en el número de líneas para un largo plazo, así como la sustitución de la red de conducción aérea, por un sistema subterráneo, contribuyendo al mejoramiento de la imagen urbana.

Recreación y Deporte.

Crear un programa de mantenimiento a las áreas verdes y de esparcimiento así como también a los módulos deportivos, generación de núcleos sanitarios dentro de ellos y dotar con el equipamiento necesario según la normatividad de SEDESOL.

Comercio y Abasto.

Promover la regulación y operatividad de estos equipamientos que puedan brindar un buen servicio a las localidades, así como de dotar del equipamiento necesario previendo acciones a mediano y largo plazo según la normatividad de SEDESOL.

Administración Pública y Servicios Urbanos.

Considerando la importación el Centro de Población de

Yurécuaro como cabecera municipal receptora de la actividad administrativa se deberá de dotar con el equipamiento necesario que le permita brindar y satisfacer las exigencias de las localidades dependientes considerando las normas que señala SEDESOL.

Prevención de riesgos y contingencias.

Se crearán programas para la eventualidad de accidentes o afectaciones urbanas con el fin de atender rápida y eficazmente todos aquellos que representen un riesgo para la comunidad:

Creación de campañas de limpieza y concientización de las comunidades, con el fin de mantener libre de basura los márgenes de arroyos y canales, así como el mantenimiento y limpieza del área urbana.

Exhortar al Gobierno de Yurécuaro para el tratamiento total de sus aguas residuales con el fin de que estas aguas sean aptas para el uso agrícola.

Establecer programas de concientización de forma permanente, encaminadas al óptimo aprovechamiento y uso racional del agua.

Forestar las zonas de selva existente, así como también realizar un programa de forestación para los márgenes del Río Lerma para evitar la invasión a las áreas de restricción y contribuir al equilibrio ecológico dentro del Municipio.

POLÍTICAS DE CRECIMIENTO.

Las principales acciones de la política de crecimiento serán las tendientes a ordenar y regular la expansión física del Municipio, determinando las áreas de reserva para el crecimiento urbano y las áreas de preservación ecológica. La extensión territorial con que cuenta actualmente el municipio es de 960.02 has, y se requiere un crecimiento de 22.88 Has., para el corto plazo, 14.71 Has a mediano plazo y 66.67 Has para largo plazo, por lo que la localidad requiere una extensión territorial para el año 2030 de 104.26 Has.

En el requerimiento de las 104.26 hectáreas, se están considerando las zonas de restricción en los márgenes de barrancas, arroyo y carreteras.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA.

El Centro de Población de Yurécuaro se deberá impulsar como centro de generación de empleos con la consolidación de los usos ecoturísticos, comercial, mixto y de servicios para fomentar el arraigo de la población en la localidad evitando fenómenos migratorios negativos, por medio de

apoyo a las actividades económicas principales en la localidad, el comercio y agricultura.

Se deberán utilizar y ocupar los lotes baldíos que se encuentran dentro del área urbana actual para la construcción de vivienda nueva en el caso de las zonas con uso habitacional o de edificios de servicios y comercios en el caso de ser usos comerciales o mixtos; se deberá dosificar adecuadamente los usos de suelo y cubrir los rezagos existentes en materia de infraestructura y servicios así como el aprovechamiento de la infraestructura social existente.

El área de estudio cuenta con 173.88 km², distribuidas en las siguientes zonas:

- Área preservación ecológica.
- Área urbana actual.
- Área Suburbana.
- Área rural.
- Área reservada para el crecimiento urbano.
- Área de reserva para el crecimiento suburbano.

ÁREA URBANA ACTUAL.

El área urbana está constituida por los límites actuales del Centro de Población y las localidades rurales, en su totalidad tiene una superficie de 960.02 ha., y dentro de estas encontramos varias zonas de conservación, mejoramiento, crecimiento y de destinos.

En referencia a la zona de crecimiento dentro del área urbana, se propone como ya se mencionó, la consolidación y ocupación de todos los lotes baldíos que se encuentran dentro de la misma y que nos dan una superficie total de 47.22 hectáreas aproximadamente. Es importante la ocupación de estos baldíos puesto que nos ayudarán a consolidar las redes de infraestructura al conocer la cantidad exacta de población que requiere de servicios y se podrá realizar un inventario exacto de las necesidades requeridas por la comunidad, asimismo se podrán satisfacer cabalmente las demandas y los rezagos presentes en los servicios que la localidad ofrece.

1.- Áreas de Potencial de Desarrollo Urbano.

La superficie total refiere a 6.70 Has.

2.- Áreas con Potencial de Reciclamiento.

La superficie total de esta área es de 3.24 Has., y se refiere a la Zona Centro.

3.- Áreas de Conservación Patrimonial.

La superficie que ocupa el Área de Conservación Patrimonial dentro de la traza urbana actual es de 1.75 Has.

ÁREA DE RESERVA PARA EL CRECIMIENTO URBANO.

El área de reserva para el crecimiento urbano será:

- Corto plazo (prioridad A) 22.88 has.
- Mediano plazo (prioridad B) 14.71 has.
- Largo plazo (prioridad C) 66.67 has.

1.- Áreas de Potencial de Desarrollo Urbano.

El Río Lerma tiene un gran potencial para desarrollo ecoturístico.

2.- Áreas de Conservación Ecológica.

En esta deberán quedar establecidos los límites que se tendrán para el desarrollo urbano, en particular los márgenes del Río Lerma que delimita la localidad con el Estado de Jalisco, deberán respetarse los derechos federales, evitando la descarga de aguas negras, promoviendo a la vez la reforestación de sus márgenes para evitar la erosión provocada por los agentes climáticos y por el hombre mismo.

ÁREA DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

El área destinada a preservación ecológica cuenta con agricultura de riego y matorral, la zona de recarga acuífera, las corrientes de agua y sus derechos de vía, las áreas de restricción al desarrollo urbano según el estudio de aptitud territorial.

En el presente documento, se consideran como Áreas de Preservación Ecológica las que rodean al Centro de Población, tales como matorrales y los terrenos de cultivo que tienen un rendimiento alto.

Estas áreas quedarán definidas por un uso de suelo Agrícola, en el cual no se permitirá la construcción o edificación de ningún tipo salvo de las requeridas por el propio uso. En estas zonas se establecerán acciones tendientes a evitar la deforestación y programas en los cuales se proponga no sólo su conservación sino el mejoramiento y reforestación de los mismos.

4.- NIVEL: PROGRAMÁTICO

En este nivel se han resumido las necesidades de la población, las acciones necesarias para satisfacerlas, las prioridades de atención así como las instituciones y

organismos que tendrán la responsabilidad de ejecutarlas, constituyendo un enlace entre la estrategia y las acciones específicas, entendidas como programas y subprogramas en el horizonte del Programa de Desarrollo Municipal de Yurécuaro.

PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD (MATRIZ PROGRAMÁTICA)

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	ACCIÓN	UNIDAD	UBICACIÓN	META (PLAZO)	COSTO	CORRESPONSABILIDAD
Programas Intraurbanos de Desarrollo Urbano	Programa de Desarrollo Urbano de centro de Población.	Actualización	Programa	Centro de Población	Corto	\$	H. Ayuntamiento
	Programa de Desarrollo Urbano de centro de Población.	Edición de Versión Completa, Revisión	Ejemplar	Centro de Población	Corto	\$3,000.00	H. Ayuntamiento, SUMA,
	Programa de Desarrollo Urbano de centro de Población.	Consulta Popular	Programa	Centro de Población	Corto	\$5,000.00	H. Ayuntamiento y Población en general.
	Programa de Desarrollo Urbano de centro de Población.	Aprobación	Programa	Centro de Población	Corto	\$3,500.00	H. Ayuntamiento y CMDU.
	Programa de Desarrollo Urbano de centro de Población.	Publicación de aprobación en Periódicos locales de mayor circulación	Consulta	Centro de Población	Corto	\$1000.00	H. Ayuntamiento
	Programa de Desarrollo Urbano de centro de Población.	Edición de Versión Abreviada	Ejemplar	Centro de Población	Corto	\$5,000.00	H. Ayuntamiento, SUMA, CUMAC.
	Programa de Desarrollo Urbano de centro de Población.	Publicación en el Periódico Oficial del Estado	Decreto	Centro de Población	Corto	\$1000.00	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente (SUMA)
	Programa de Desarrollo Urbano de centro de Población.	Publicación en el Periódico Oficial del Estado,	Decreto	Centro de Población	Corto	\$1000.00	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente (SUMA)
	Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zonas de Preservación Ecológica	Elaboración	Programa	Periferia de la localidad.	Mediano	\$60,000.00	H. Ayuntamiento y Ejidatarios.

SUELO

SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION	ACCION	UNIDAD	UBICACION	META (PLAZO)	COSTO	CORRESPONSABILIDAD
Densificación del suelo urbano	Densificación del área urbana (baja densidad de construcción)	Estudio y expediente técnico	Programa	Área urbana del centro de población	Corto y mediano	\$40,000.00	H. Ayuntamiento
Preservación ecológica	Elaboración del plan de forestación, preservación ecológica, agrícola y natural	Elaboración del expediente técnico	Programa	Periferia del Centro de Población	Mediano	\$50,000.00	SEMARNAT; SUMA y Ejidatarios

INFRAESTRUCTURA

SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION	ACCION	UNIDAD	UBICACION	META (PLAZO)	COSTO	CORRESPONSABILIDAD
Agua potable	Programa Parcial de agua potable de la localidad.	Estudio y expediente técnico	Programa	Centro de población	Mediano	\$120,000.00	H. Ayuntamiento, SDUOP
	Mejoramiento y ampliación del sistema integral de agua potable	Mejoramiento de líneas de conducción y ampliación de la red de servicio	Proyecto	Centro de población	Mediano	\$	H. Ayuntamiento, SDUOP, OOAPAS y beneficiarios
	Detección y Reparación de Fugas	Conservación y Mantenimiento	Sistema	Centro de Población	Corto	\$	H. Ayuntamiento, SDUOP, OOAPAS y beneficiarios
	Detección de puntos de tubería en mal estado y sustitución de la misma	Conservación y Mantenimiento	Sistema	Centro de Población	Corto	\$	H. Ayuntamiento, SDUOP, OOAPAS y beneficiarios
	Suministro y Colocación de Medidores en cada una de las tomas de agua	Instalación	Conexión	Centro de Población	Corto	\$ 2,460,000.00	H. Ayuntamiento, SDUOP, OOAPAS y beneficiarios
Drenaje y Alcantarillado	Programa parcial de drenaje y alcantarillado	Elaboración	Programa	Centro de población	Corto	\$120,000.00	H. Ayuntamiento, SDUOP, OOAPAS
Alumbrado público y electrificación	Programa parcial de alumbrado público y electrificación	Elaboración	Programa	centro de población	Mediano	\$60,000.00	H. Ayuntamiento, SDUOP, CFE.
	Dotación, complementación y mejoramiento del alumbrado	Proyecto, rehabilitación y ampliación	Lámpara/M l/Km.	Centro de población	Mediano	\$	H. ayuntamiento, SDUOP y SEDESOL
Comunicaciones	Programa de ampliación de la red telefónica	Proyecto y dotación de líneas	Programa	Centro de población	N/A	Largo	Telmex y comunidad

VIALIDAD

SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION	ACCION	UNIDAD	UBICACION	META (PLAZO)	COSTO	CORRESPONSABILIDAD
Vialidad Intraurbana	Pavimentación y mantenimiento de vialidades	Pavimentación, bacheo y/o repavimentación	M2	Centro de población	Mediano	\$	H. Ayuntamiento y SDUOP y beneficiarios
	Regeneración de nomenclatura y señalización	Rehabilitar señalizaciones y mobiliario urbano	Programa	Área de estudio	Corto	\$	H. Ayuntamiento y SDUOP
	Programa parcial de vialidad	Estudio y expediente técnico	Programa	Centro de población	Largo	\$50,000.00	H. Ayuntamiento, SDUOP, Concesionarios y Comunidad
	Programa Parcial de accesos carreteros de la localidad	Estudio y Expediente Técnico	Programa	Centro de población	Mediano	\$30,000.00	H. Ayuntamiento y SDUOP
	Mejoramiento de carpeta asfáltica	Pavimentación	M2 / Unidad	Carretera a la Concepción, El Tequezquite.	Largo	\$	H. Ayuntamiento, SDUOP y Comunidad
	Modernización de la carreteras federales	Pavimentación	M2 / Unidad	Carretera a Zamora, Tanhuato, La Piedad y Guadalajara.	Corto	\$	H. Ayuntamiento, SDUOP y Comunidad
	Rehabilitación de concreto hidráulico	Rehabilitación	M2 / Unidad	Centro de población	Mediano	\$	H. Ayuntamiento, SDUOP y Comunidad
	Pavimentación con concreto hidráulico en calles con terracería.	Pavimentación	M2 / Unidad	Centro de población	\$	Mediano	H. Ayuntamiento, SDUOP y Comunidad

TRANSPORTE

SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION	ACCION	UNIDAD	UBICACION	COSTO	META (PLAZO)	CORRESPONSABILIDAD
Transporte	Programa parcial de Transporte	Estudio y expediente técnico	Programa	Centro de población	Mediano	\$65,000.00	H. Ayuntamiento, SDUOP, Concesionarios y Comunidad
Transporte Vehicular de Pasajeros	Unidades Colectivas	Estudio y Expediente Técnico	Proyecto	Centro de población	Largo	\$35,000.00	H. Ayuntamiento, SDUOP, Concesionarios y Comunidad

VIVIENDA

SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION	ACCION	UNIDAD	UBICACION	META (PLAZO)	COSTO	CORRESPONSABILIDAD
Vivienda Progresiva	Vivienda Progresiva Integral	Expediente técnico	Estudio/ Proyecto	Centro de población	Mediano	\$50,000.00	H. Ayuntamiento, SDUOP.
Vivienda Terminada	Vivienda Terminada Unifamiliar	Expediente Técnico	Estudio/ Proyecto	Áreas de crecimiento	Corto, Mediano y Largo	\$50,000.00	H. Ayuntamiento, SDUOP.
Mejoramiento de Vivienda	Construcción, adquisición, mejoramiento o termino de vivienda	Expediente técnico y apoyo a la construcción	Estudio/ Proyecto	Centro de población zona sureste	Corto	\$50,000.00	H. Ayuntamiento, IVEM, FOVISSTE, PROMIVI, IP, BANOBRAS y comunidad
Vivienda	Reglamento de la construcción	Elaboración	Documento	Centro de población	Mediano	\$35,000.00	H. Ayuntamiento, SDUOP

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO

SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION	ACCION	UNIDAD	UBICACION	META (PLAZO)	COSTO	CORRESPONSABILIDAD
Educación	Escuela secundaria Técnica	Construcción	M²/aula	Centro de población	Mediano	\$	SEP, CEE
	Centro de Capacitación para el trabajo	Construcción	M²/taller	Centro de población	Mediano	\$	SEP, CEE
	Preparatoria General	Construcción	M²/aula	Centro de población	Mediano	\$	SEP, CEE
Cultura	Museo local	Proyecto y construcción	m2/ Unidad	Centro de población	Mediano	\$	H. Ayuntamiento, CONACULTA, gobierno del estado
	Biblioteca Pública Regional	Proyecto y Construcción	m2/ Unidad	Centro de población	Largo	\$	H. Ayuntamiento, CONACULTA, gobierno del estado
	Museo de Artes	Proyecto y Construcción	m2/ Unidad	Centro de población	Largo	\$	H. Ayuntamiento, CONACULTA, gobierno del estado
	Teatro	Proyecto y Construcción	m2/ Unidad	Centro de población	Largo	\$	H. Ayuntamiento, CONACULTA, gobierno del estado
Salud	Hospital General (SSA)	Proyecto y construcción	m2/ Unidad	Centro de población	Largo	\$	Secretaría de Salud, H. Ayuntamiento
	Hospital General (IMSS)	Proyecto y construcción	m2/ Unidad	Centro de población	Largo	\$	Instituto Mexicano del Seguro Social, H. Ayuntamiento
	Hospital General (ISSSTE)	Proyecto y construcción	m2/ Unidad	Centro de población	Largo	\$	ISSSTE, H. Ayuntamiento
	Centro de Salud Urbano	Ampliación	m2/ Consultorio/ Unidad	Centro de población	Corto	\$	Secretaría de Salud, H. Ayuntamiento
	Centro de Salud con hospitalización	Ampliación	M2/Cama/ Unidad	Centro Localidad	Corto	\$	Secretaría de Salud, H. Ayuntamiento

SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION	ACCION	UNIDAD	UBICACION	META (PLAZO)	COSTO	CORRESPONSABILIDAD
Asistencia Social	Centro de Asistencia y Desarrollo Infantil	Proyecto y construcción	m2/ Unidad	Centro de población	Corto	\$	DIF, H. Ayuntamiento
	Centro de Desarrollo Comunitario	Proyecto y Construcción	m2/ Unidad	Centro de población	Corto	\$	DIF, H. Ayuntamiento
Comercio	Plaza de Usos Múltiples (Tianguis)	Proyecto y construcción	m2/ Unidad	Centro de población	Corto	\$	SECOFI, H. Ayuntamiento.
	Mercado Público	Proyecto y construcción	m2/ Unidad	Centro de población	Mediano	\$	SECOFI, H. Ayuntamiento.
Abasto	Rastro Municipal Para Aves	Reubicación	M2/ Unidad	Centro de población	Largo	\$	H. Ayuntamiento , SSA, SAGARPA
Recreación	Juegos infantiles	Proyecto y construcción	m2/ Unidad	Zona de crecimiento	Corto	\$	H. Ayuntamiento, SEDESOL
	Parque Urbano	Proyecto y construcción	m2/ Unidad	Periferia de la localidad	largo,	\$	H. Ayuntamiento, SEDESOL
	Jardín vecinal	Proyecto y construcción	m2/Unidad	Zona de Crecimiento	Mediano	\$	H. Ayuntamiento y SEDESOL
	Salas de Cine	Proyecto y construcción	m2/Unidad	Zona de Crecimiento	Mediano	\$	H. Ayuntamiento e Iniciativa Privada
Deporte	Cancha de básquet bool.	Proyecto y construcción	M2/ Unidad	Centro de población	Corto	\$	SEDESOL, CONADE, H. Ayuntamiento
	Gimnasio Deportivo	Proyecto y construcción	M2/ Unidad	Centro de población	Largo	\$	SEDESOL, CONADE, H. Ayuntamiento
	Salón deportivo (Fútbol Rápido)	Proyecto y construcción	M2/ Unidad	Centro de población	Mediano	\$	SEDESOL, CONADE, H. Ayuntamiento
Administración Pública	Presidencia Municipal	Mejoramiento y Remodelación	Proyecto	Centro de localidad	Mediano	\$	H. Ayuntamiento, SEDESOL y SCOP
	Oficinas de Gobierno Federal.	Proyecto y construcción	M2/ Unidad	Centro de localidad	Mediano	\$	H. Ayuntamiento, SEDESOL y SCOP
	Oficinas de Gobierno estatal	Proyecto y construcción	m2/ Unidad	Centro de localidad	Mediano	\$	Gobierno del estado, H. Ayuntamiento
Administración Pública	Centro de Readaptación Social	Proyecto y construcción	M2/ Unidad	Fuera de la localidad	Mediano	\$	H. Ayuntamiento, SEDESOL y SCOP
Servicios urbanos	CITIRS (Relleno Sanitario Municipal)	Proyecto y construcción	M2/ Unidad	Definir ubicación	Corto	\$	H. Ayuntamiento, Gobernación, SUMA, SEDESOL.
Transporte	Central de Autobuses	Proyecto y construcción	M2/ Unidad	Periferia de la Localidad	Mediano	\$	Secretaría de Comunicaciones y Transportes, H. Ayuntamiento
	Aeropuerto de Corto Alcance	Proyecto y construcción	M2/ Unidad	Fuera de la Mancha Urbana	Largo	\$	ASA y H. Ayuntamiento.
Comunicaciones	Agencia de Correos	Proyecto y construcción	M2/ Unidad	Centro de la localidad	Corto	\$	SEPOMEX, H. Ayuntamiento
	Centro Integral de Servicios	Proyecto y construcción	M2/ Unidad	Centro de la localidad	Largo	\$	SEPOMEX, H. Ayuntamiento

INDUSTRIA

SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION	ACCION	UNIDAD	UBICACION	META (PLAZO)	COSTO	CORRESPONSABILIDAD
Apoyo a las Actividades Productivas	Empacadora de productos agrícolas	Proyecto y construcción	M2/ Unidad	Periferia de la localidad	Mediano	\$	SEDAGRO, BANRURAL, SARH, H. Ayuntamiento y comunidad
	Procesadora de productos agrícolas	Proyecto y construcción	M2/ Unidad	Periferia de la localidad	Mediano	\$	H. Ayuntamiento, SECOFI, CANACO, y comunidad

IMAGEN URBANA

SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION	ACCION	UNIDAD	UBICACION	META (PLAZO)	COSTO	CORRESPONSABILIDAD
Mejoramiento de Imagen urbana	Programa de Centro de Población de Imagen Urbana.	Elaboración	Programa	Centro de población	Corto	\$80,000.00	SEDESOL, gobierno del estado, SUMA y comunidad
	Mejoramiento integral de la imagen urbana fachadas	Proyecto, de mejoramiento, remodelación y Revitalización	Expediente Técnico	Primer cuadro de la zona centro de la localidad	Corto	\$	SEDESOL, SUMA; SDUOP, H. Ayuntamiento, Comunidad
Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural	Programa de Centro de P, de Conservación de Sitios y monumentos del patrimonio cultural.	Elaboración	Programa	Centro de Población	Mediano	\$55,000.00	SEDESOL, SDUOP, H. Ayuntamiento, INAH

MEDIOAMBIENTE

SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION	ACCION	UNIDAD	UBICACION	META (PLAZO)	COSTO	CORRESPONSABILIDAD
Prevención y Control de la contaminación del Suelo	Muestreo geológico y edafológico de zonas de futuro crecimiento	Investigación y expediente técnico	Resultante de estudio	Zonas de Crecimiento	Corto	\$30,000.00	H. Ayuntamiento
	Programa de Reforestación del área de preservación ecológica	Reforestar	Programa	Cuenca del Río Lerma.	Corto	N/A	H. Ayuntamiento, PRONARE, ONG, PROFEPA y SUMA
	Ahorro y aprovechamiento de agua	Realizar proyecto y campañas	Dictamen	Centro de población	Corto	N/A	H. Ayuntamiento.
Prevención y Control de la contaminación del Agua	Fuentes de contaminación Río Lerma(Aguas Negras sin tratamiento)	Eliminación	Acción	Río Lerma	Mediano	N/A	H. Ayuntamiento
	Mantenimiento de Río Lerma y escurrimientos involucrados en riegos o contingencias	Investigación, mantenimiento y expediente técnico	Acción	Centro de población	Corto	N/A	H. Ayuntamiento, CNA
Prevención y control de la contaminación del aire	Fuentes de Contaminación malos olores en Río Lerma parte norte	Expediente técnico y proyecto.	proyecto	Río Lerma	Mediano	\$30,000.00	H. Ayuntamiento, SUMA

EMERGENCIAS URBANAS

SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION	ACCION	UNIDAD	UBICACION	META (PLAZO)	COSTO	CORRESPONSABILIDAD
Prevención y atención de Emergencias Urbanas	Prevención de riesgos Sanitarios	Zonificación de áreas de riesgo.	Estudio	Norte de la localidad sobre Río Lerma.	Corto	\$40,000.00	H. Ayuntamiento, Protección Civil
	Prevención y atención contra inundaciones	Zonificación de áreas de riesgo.	Estudio	Norte de la localidad Río Lerma.	Mediano	\$45,000.00	H. Ayuntamiento, Protección Civil
	Realización del Atlas de Riesgos de la Localidad	Elaboración	Documento	Centro de población	Corto	\$65,000.00	H. Ayuntamiento, Protección Civil

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION	ACCION	UNIDAD	UBICACION	META (PLAZO)	COSTO	CORRESPONSABILIDAD
Participación de la comunidad	Participación de la comunidad en los Programa de Desarrollo Urbano Municipal y de Centro de Población	Difusión, programación y aportación	Consulta	Centro de población	Corto	N/A	H. Ayuntamiento, SDUOP, COPLADEM, asociaciones civiles y comunidad
Participación de la comunidad	Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.	Conformación y aprobación	Integración	Centro de población	Corto	N/A	H. Ayuntamiento, COPLADEM, SUMA, asociaciones civiles y comunidad

ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

SUBPROGRAMA	LINEA DE ACCION	ACCION	UNIDAD	UBICACION	META (PLAZO)	COSTO	CORRESPONSABILIDAD
Organización para el Desarrollo Urbano	Estructura Administrativa Municipal	Constitución de la Dirección de Desarrollo Urbano	Acción	Presidencia Mpal.	Corto	N/A	H. Ayuntamiento, SDUOP, COPLADEM, asociaciones civiles y comunidad
	Sistemas administrativos para el Desarrollo Urbano.	Procedimientos administrativos municipales para operar el desarrollo urbano.	Asesoría o asistencia técnica	Presidencia Mpal.	Corto	N/A	SUMA

METAS

PLAZOS	AÑO
CORTO	HASTA EL AÑO 2012
MEDIANO	HASTA EL AÑO 2015
LARGO	HASTA EL AÑO 2030

BASES FINANCIERO PROGRAMÁTICAS

La presupuestación de la inversión constituye la fase final de la formulación del programa y el elemento de enlace con la etapa práctica de las realizaciones. Los Proyecto y Programas derivados de las líneas de acción establecidas, serán la expresión conjunta de la imagen objetivo que persigue el propio Programa de Desarrollo Urbano.

En la actualidad los recursos del ramo 33 que la federación transfiere a los Municipios, se orientan exclusivamente a los proyectos de inversión y los del ramo 20 a otro tipo de necesidades. Los recursos propios de los Municipios y los que obtienen de las participaciones fiscales, se aplican principalmente en proyectos administrativos, sin descartar que se puedan también canalizar a los proyectos de inversión.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

Los recursos con que cuentan los Ayuntamientos para la ejecución de obras y servicios, son del orden siguiente:

- Ingresos propios.
- Participaciones.
- Fondo de aportaciones Federales.
- Obras convenidas con el Estado.
- Obras y acciones del Convenio de Desarrollo Social y otros.
- Obras convenidas con la comunidad.

Agregado a la participación federal derivada del ramo 33 hacia los Municipios, el Estado transfiere a estas participaciones adicionales por concepto de:

- 20% Del Fondo General de Participaciones.
- 20% Del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
- 20% Del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).

- 20% Del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos.
- 100% Del Fondo de Fomento Municipal.
- 80% Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

El Ramo 33 es sin duda el principal fondo de aportaciones de orden Federal, recursos que transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados y los Municipios en diferentes fondos:

- Educación Básica y Normal.
- Servicios de Salud.
- Infraestructura Social.
- Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal.
- Aportaciones múltiples:
 - Asistencia Social.
 - Infraestructura Educativa.
- Educación Tecnológica y de Adultos.
- Seguridad Pública de los Estados y del DF.

El fondo de aportaciones para la infraestructura social Municipal, se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población que se encuentra en condiciones de rezago social como:

- Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas;
- Electrificación Rural y Colonias Pobres;
- Infraestructura Básica de Salud y Educativa;
- Urbanización Municipal y Caminos Rurales; y,
- Mejoramiento de la Vivienda e Infraestructura Productiva Rural.

PROCESOS DE APLICACIÓN DEL RECURSO PARA OBRAS Y ACCIONES.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social aplicada a las obras y acciones por parte del Municipio, deberá aplicarse de manera programática y con amplia participación social, bajo el siguiente proceso secuencial.

- Informar a sus habitantes, el costo, la ubicación, las metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar.
- Publicar en los órganos oficiales locales de difusión.
- Promover la participación social en la programación ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones.
- Finalmente informar a la SEDESOL por conducto de la SEPLADE sobre la utilización del fondo.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Dentro del Programa de Desarrollo Urbano de Yurécuaro 2008-2030 las acciones contempladas que se determinan como prioritarias o estratégicas para su implementación son las siguientes:

- Proyecto y construcción de un colector general de aguas negras.
- Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- Programa de pavimentación y modernización de las carreteras La Concepción, y El Tequezquite.
- Programa Parcial de Imagen Urbana de la zona centro de la localidad.
- Elaboración del Atlas de Riesgos a nivel Municipal.
- Proyecto y construcción de la Central Camionera.
- Proyecto y construcción de Aeropuerto Corto Alcance.
- Proyecto y construcción del Relleno Sanitario Municipal (CITIRS).
- Proyecto y construcción de un Centro de Capacitación para el Trabajo (CECAT).
- Proyecto y construcción de una Preparatoria General.
- Proyecto y construcción de una Biblioteca Pública Regional.
- Proyecto y construcción de Hospitales Generales del Sector Salud, IMSS e ISSSTE.
- Proyecto y construcción de un Centro de Atención y Desarrollo Infantil.

- Proyecto y Construcción de un Mercado Municipal
- Proyecto y construcción del Rastro Municipal (TIF).
- Proyecto y construcción de un Parque Urbano.
- Proyecto y construcción del Centro de Readaptación Social (CERESO).
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano de corredores comerciales.
- Programa de limpieza y saneamiento del Río Lerma.
- Programa de nomenclatura horizontal y vertical.
- Programa de densificación del área urbana en las localidades del Municipio.
- Programa parcial de Desarrollo Urbano de accesibilidad de la localidad.
- Programa Parcial de agua potable, alcantarillado y pluvial de la localidad.
- Creación de un Reglamento de Construcción Municipal.

CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.

En este nivel del Programa quedará establecida la responsabilidad compartida de los sectores sociales, público y privado, en la ejecución de obras y servicios, así como la congruencia en el accionar de las dependencias del sector público en los tres órdenes de Gobierno.

Es importante mencionar que cada sector de la administración pública, tiene asignado una cabeza de sector que marca la normatividad para la ejecución de obras y acciones, quedando estrictamente bajo la responsabilidad de sus intereses las acciones de los sectores social y privado.

La participación de los sectores público, privado y social para la consecución de los objetivos, políticas y estrategias contenidas en el presente Programa, se hará con fundamento en los mecanismos que al efecto establece la Ley Estatal de Planeación bajo cuatro vertientes específicas:

Vertiente Obligatoria.

En el artículo 19. Una vez aprobados el Plan y los Programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y para los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

En los mismos términos, en el artículo 24: Los programas que elaboren las entidades paraestatales se sujetarán a los objetivos y prioridades de la planeación estatal y a los lineamientos de política económica y social que le señalen las dependencias de coordinación global y sectorial. En lo conducente, las entidades paraestatales se ajustarán además, a la Ley que regule su organización y funcionamiento.

Vertiente de coordinación.

En el artículo 34 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Michoacán, establece que los planes de desarrollo y los programas estatales, sectoriales, sub.-regionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de Gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

En el artículo 36 se establece que el Ejecutivo del Estado podrá coordinar y convenir con el Gobierno Federal y con los ayuntamientos de la entidad, observando las formalidades que en cada caso procedan, las acciones que se requieran para la planeación y el desarrollo.

Vertientes de concertación e inducción.

Ley Estatal de Planeación del Estado en este ámbito menciona los siguientes artículos:

ARTÍCULO 44.- El Ejecutivo del Estado, por sí o a través de sus dependencias y las entidades paraestatales, podrá concertar la realización de acciones previstas en el Plan y los Programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

ARTÍCULO 45.- Las acciones concertadas se formalizarán por medio de contratos o convenios de cumplimiento obligatorio, en los que se garantice el interés tutelado.

ARTÍCULO 46.- Los actos de concertación e inducción de los Ayuntamientos, en la esfera de su competencia, se efectuarán de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y con base en los objetivos del Desarrollo y la Planeación Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 47.- Las iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios, el Proyecto de presupuesto de Egresos del Estado y los Proyectos de Presupuesto de los Municipios y entidades de la Administración Pública no integrados en los proyectos mencionados, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan y los Programas a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 48.- Las acciones del Estado para fomentar, promover, persuadir, encauzar, restringir o prohibir las actividades de los particulares en materia económica y social, serán normadas y aplicadas conforme a esta y las demás Leyes de orden público relativas, en interés de la racionalidad del desarrollo.

CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL

No obstante lo previsto en el marco de la Ley de la Administración Pública Nacional y del Estado, se prevén criterios de concertación entre los distintos órdenes de Gobierno con amplia apertura de participación con la Sociedad Civil. En el esquema hasta hoy conocido de la participación sistémica ha sido a través de la creación de Consejos, Comisiones, Comités, entre otros, en los cuales han coincidido para un mismo fin, distintas representaciones del Sector Público, Privado y Social, esencialmente asociado en los últimos casos.

Para el cumplimiento del Programa, es importante reconocer los criterios de concertación mencionados. Así mismo, para la operación de las acciones concurrentes, prever siempre esquemas de acuerdo con la sociedad civil y de su participación, tales como el fortalecimiento de las Comisiones de Desarrollo Urbano; la creación de Comités de Vigilancia de la Obra Pública, el fomento de la Contraloría Social en el Estado y, en su caso, en los Municipios.

5.- NIVEL: INSTRUMENTAL.

La instrumentación del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Yurécuaro constituye uno de los elementos básicos del mismo, pues es aquí donde se establecen los mecanismos y dispositivos que permitan su institucionalización, ejecución, control y evaluación. Los instrumentos que propone el programa se clasifican en: Jurídicos, Técnicos, Administrativos, Económicos, de Capacitación y Financieros.

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

Estos son el conjunto de Leyes, Reglamentos, Decretos y Disposiciones Jurídicas que constituyen el sustento legal del Programa y permiten su operación y función reguladora del uso del suelo.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS

A NIVEL FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Asentamientos Humanos.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Ley Agraria (26 de febrero de 1992), Reformada y Adicionada el 9 de julio de 1993).

Ley Federal de Vivienda.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1992).

ANIVEL ESTATAL

Constitución Política del Estado de Michoacán.

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley Ambiental y de Protección al Patrimonio Natural del Estado de Michoacán.

Ley que Cataloga y Prevé la Conservación, Uso de Monumentos, Zonas Históricas, Turísticas y Arqueológicas del Estado de Michoacán de Ocampo, (publicada en el Periódico Oficial del Estado el 8 de agosto de 1974).

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ley de Expropiación del Estado de Michoacán.

ANIVEL MUNICIPAL

Ley Orgánica Municipal.

INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

ESTRUCTURAS DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

El logro de una política cada vez más eficiente, democrática y justa, requiere de manera especial de estructuras administrativas y operativas que posean capacidad funcional suficiente para diseñar y ejecutar programas que se deriven de ella.

Las funciones de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de Yurécuaro, de acuerdo con los artículos 8, 9, 10, 11, 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de

Michoacán de Ocampo, están a cargo del H. Ayuntamiento, apoyado para ese propósito por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que estará instalada a la vez dentro del Comité de Planeación Municipal como subcomité.

INSTRUMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN DEL SUELO

Así mismo la Dirección de Obras y Servicios Municipales de Yurécuaro (DOSP) ejecutará las obras en coordinación con la Tesorería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Departamento de Planeación para el Desarrollo Urbano para Yurécuaro (DPDU), en donde el programa señala en términos generales el tipo de recurso, origen y responsable para la ejecución de las acciones bajo los siguientes puntos:

- Coordinar y ejecutar los programas de desarrollo urbano.
- Dictaminar sobre usos y destinos del suelo.
- Proponer la realización de obra pública de acuerdo a la prioridad derivada de la matriz programática del Programa de Desarrollo Urbano.
- Construir y conservar obras de equipamiento urbano e infraestructura.
- Impulsar la participación ciudadana en la ejecución del Programa.
- Formular proyectos de financiamiento de proyectos urbanos.
- Promover y realizar la capacitación técnica para el personal del área de desarrollo urbano.
- Regular el mercado de suelo y de vivienda popular.

INSTRUMENTOS DE CONCURRENCIA, COORDINACIÓN DE ACCIONES E INVERSIONES PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

A Nivel Federal los instrumentos institucionales que el municipio dispone para la coordinación y ejecución de acciones de desarrollo urbano son:

Secretaría de Desarrollo Social (permite cubrir aspectos de la planeación urbana y de la vivienda).

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (aquí destacan las obras de carreteras federales).

Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (apoya acciones de reforestación y de protección del medio ambiente).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comisión Federal de Electricidad.

A Nivel Estado se presupuestan acciones que benefician a los municipios; a través de las distintas dependencias:

Desarrollo Económico: (Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Coordinación de Planeación y Desarrollo Estatal, Secretaría de Turismo).

Desarrollo Social: (Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación en el Estado, Secretaría de Salud de Michoacán y Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente).

Administración Pública Estatal Paraestatal: (Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, Centro Estatal de Desarrollo Municipal, Comisión Forestal del Estado de Michoacán, Comisión Estatal de Agua y Cuencas, Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán, Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán, Junta Local de Caminos).

Programa de Inversión Municipal.

En estos el H. Congreso del Estado, establecerá el presupuesto de egresos del estado y operará conforme a las modalidades que la Auditoría Superior del Estado de Michoacán establezca y se integrarán con las propuestas que el Municipio defina mediante sus procesos de planeación-programación, para la ejecución de pequeñas obras de infraestructura y equipamiento urbano, así como acciones de mejoramiento y rehabilitación.

Recaudación Municipal.

El Municipio además de contar con recursos federales y estatales asignados, también puede disponer de recursos propios por medio de instrumentos de tributación; a través de impuestos y derechos y aprovechamiento: predial, para obras de planeación, sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, de cooperación para obras públicas, por dictámenes de uso del suelo, rezagos, multas, gastos de ejecución, concesiones y contratos, reintegros y cancelación de contratos, subsidios, donaciones en especie a cargo de propietarios de fraccionamientos de terrenos, cutas por divisiones, subdivisiones y relotificación de predios y obligaciones en autorizaciones; respectivamente.

Instrumentos Crediticios.

El Banco Nacional de Obras y Servicios (Banobras), es la institución que concentra los recursos provenientes de distintas líneas de crédito nacionales e internacionales que financian el desarrollo urbano y no dependen de la voluntad política de los gobernantes, sino de la viabilidad de los proyectos que se presenten.

SUBSIDIOS.

Son los que se pueden obtener a través del Gobierno Federal y Estatal, así como aportaciones del sector privado.

El propósito de la autoridad municipal es formular acuerdos y convenios para la coordinación y concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para:

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD Y DE COMUNICACIÓN.

La participación comunitaria en las tareas del desarrollo social es un imperativo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado en el convenio de Desarrollo Social (federación-estado), y en el convenio único de coordinación general entre el Estado y el Municipio, en el marco constitucional destaca necesidades básicas de las comunidades del Estado y da al proceso un contenido democrático garantizado, que los programas y recursos públicos se orientan hacia las prioridades definidas por las propias comunidades.

INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, de la que se desprende la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo, propone las orientaciones generales y estrategias de las políticas de desarrollo urbano y suelo, con la participación que corresponde a las entidades federativas y municipios; capacita y brinda asistencia técnica a servidores públicos, así como diversos agentes del sector social en materia de planificación y administración urbana cuando lo solicitan, ofreciendo asesoría en la elaboración de programas de desarrollo urbano municipal y de zonas conurbadas, la modernización de los catastros y registros públicos de la propiedad; y en la planeación e instrumentación de acciones en materia de suelo y reservas territoriales; mediante documentación técnica como: Guías Metodológicas, Términos de Referencia, Paquetes de Apoyo de diversos equipamientos y Manuales.

INSTRUMENTOS DERIVADOS DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE YURÉCUARO.**Convenio de concertación entre el Ayuntamiento y la SUMA para la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Yurécuaro.**

Para la elaboración del presente Programa se tuvo a bien realizar una acción concertada entre el Gobierno del Estado a través de SUMA y el H. Ayuntamiento, ya que dentro de las facultades de corresponsabilidad, esta la celebrar convenios y acuerdos de coordinación y concertación, lo anterior fundamentado en los artículos 13 fracción II y 14 fracción XIV y XXIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dictamen de congruencia metodológica, para la elaboración del programa de Desarrollo Urbano Municipal de Yurécuaro.

Una vez terminada la elaboración del presente Programa por el H. Ayuntamiento de Yurécuaro remitirá versión amplia y abreviada del mismo en documento y en formato digital a la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, con objeto de que sea verificado en congruencia con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su Libro Segundo "De los Programas de Desarrollo Urbano" Capitulo II Artículos del 232 al 272.

Acuerdos de Aprobación del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Yurécuaro.**Aviso de Inicio del proceso de Consulta.**

El H. Ayuntamiento de Yurécuaro contando con el Programa de Desarrollo Urbano Municipal avalado por SUMA, darán aviso del inicio del proceso de consulta, difundiéndolo en el periódico de mayor circulación en el Municipio.

Consulta Pública.

A partir del inicio del proceso, el Programa Estará disponible para consulta pública durante un plazo de cuarenta días hábiles en las oficinas de SUMA y el Ayuntamiento, mismo tiempo que tendrán los ciudadanos para que presenten por escrito a las mismas autoridades opiniones o sugerencias motivadas al Programa.

Aprobación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.

Dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio del proceso de consulta, el H. Ayuntamiento remitirá a la

Comisión Municipal de Desarrollo Urbano el Proyecto del presente Programa para su opinión positiva, no sin antes realizar el Foro de Consulta Popular que deberá realizar la Comisión durante los primeros veinte días a partir de la fecha de recibido del proyecto, concluido el foro de consulta pública y a más tardar en cinco días hábiles después la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano deberá dictaminar su aprobación por unanimidad, es decir por la mitad de sus integrantes más uno.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA.

En cumplimiento con el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las últimas reformas de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde al H. Ayuntamiento de Yurécuaro, aprobar el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Yurécuaro. Este al mismo tiempo entrará en vigencia 30 días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado en versión abreviada, debiendo ser Inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado y en el Registro Agrario Nacional, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su publicación en versión completa, artículo 101, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO.

Aprobada la propuesta del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Yurécuaro por parte del H. Ayuntamiento, se remitirá en versión abreviada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y el periódico de mayor circulación del Municipio, dentro de los siguientes treinta días naturales a partir de su aprobación.

Ya realizada la publicación del Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Yurécuaro y con un máximo de diez días hábiles se inscribirá completo el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, en el Sistema de Información Geográfica y en el Registro Agrario Nacional.

El Programa de Desarrollo Urbano entrará en vigencia 30 días naturales después de ser publicado en el Periódico Oficial, todo lo anterior fundamentado en el artículo 101 del multicitado Código.

ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN.**ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA.**

Para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del Programa, las funciones de Planeación del Desarrollo Urbano del Municipio de

Yurécuaro, de acuerdo con el artículo 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, están a cargo del H. Ayuntamiento, apoyado para ese propósito por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.

COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS.

Para llevar a cabo de manera más efectiva las acciones de ejecución, control, evaluación, actualización y adecuaciones al Programa, se requiere de una estrecha relación del H. Ayuntamiento, con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, en cuanto que es el organismo operativo del desarrollo urbano.

Por otro lado para controlar y verificar los avances obtenidos en el Programa de Desarrollo Urbano, una vez integrada la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal en coordinación con la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, evaluará el Programa en el último año de gestión constitucional, presentando un informe al H. Ayuntamiento.

VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

De conformidad con lo señalado por el Código de Desarrollo Urbano, una vez complementados los tramites de su aprobación, validación y vigencia jurídica del Programa, este tendrá una vigencia indefinida, por otra parte sólo podrá ser modificado total o parcialmente según el caso, dentro de un plazo no mayor de seis meses a partir del inicio de la gestión constitucional del Ayuntamiento entrante.

El Programa sólo podrá ser modificado parcialmente fuera

del plazo antes descrito, cuando existan proyectos de inversión pública o privada de impacto Estatal, Regional o Municipal, mediante estudio técnico justificativo y que entre otros requisitos integre los siguientes:

1. Se produzca significativamente un beneficio social o económico al Municipio.
2. No se pretenden realizar cambios de uso del suelo, sobre terrenos considerados como de alta productividad agrícola, forestal, pecuarios, de recarga y afloramiento de mantos freáticos.
3. No se dañen zonas de monumentos históricos o arqueológicos, de patrimonio cultural o natural.
4. No se encuentren en zonas de riesgo o vulnerabilidad.
5. Se integre una manifestación de impacto ambiental, en la modalidad que corresponda de conformidad con la normatividad.
6. Se elabore un programa parcial de desarrollo urbano, en los términos y alcances determinados por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán.

En su caso el H. Ayuntamiento y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, podrán solicitar información o estudios complementarios dependiendo del aprovechamiento urbano pretendido, lo anterior con fundamento en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo artículos 93, 94, 95 y 109.



